

INFORME FINAL

Evaluación de Indicadores
al Programa Presupuestario I10
Saneamiento Financiero
financiado por el Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento
de las Entidades Federativas (FAFEF)
para el ejercicio fiscal 2024.



ABRIL 2026



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

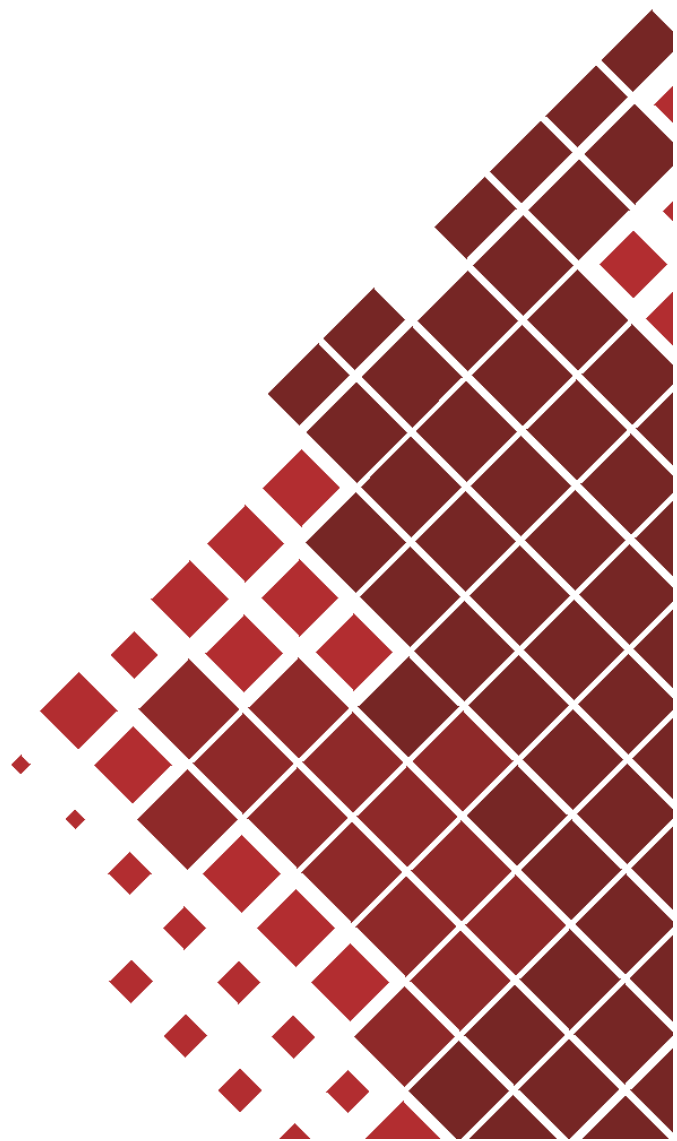


I M P U L S O

Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.

ÍNDICE

General



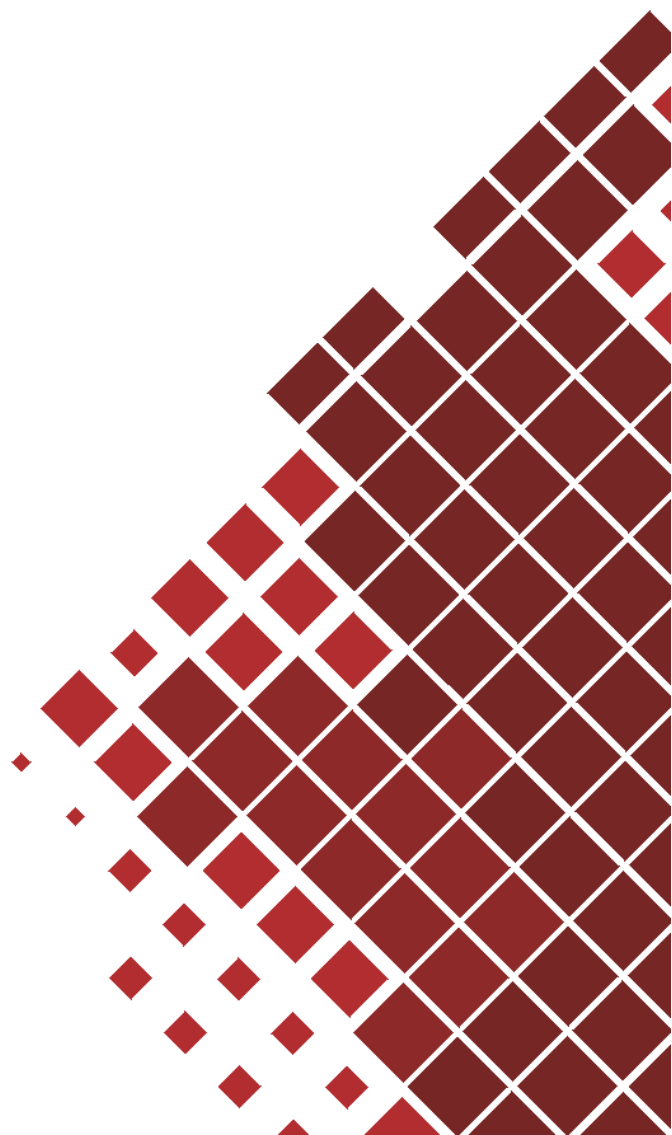
ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES	9
Tablas	10
Ilustraciones	10
GLOSARIO	11
ANTECEDENTES	19
OBJETIVO GENERAL	22
Objetivos Específicos	22
Alcances de la Evaluación	23
Metodología	23
INTRODUCCIÓN	25
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	29
Marco Jurídico del Programa presupuestario	32
Justificación de la creación del programa	37
Análisis del árbol del problema	39
Análisis del árbol del objetivo	41
ANÁLISIS DE LA MIR Y LA FTI	44
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	45
Análisis de los objetivos por nivel de la MIR	46
Supuestos.....	50
Análisis de alineación de la MIR del Programa presupuestario I10	
Saneamiento Financiero con la MIR del FAFEF	50
Coherencia técnica de los indicadores.....	52
Análisis de la Ficha Técnica de Indicadores	52
Análisis a nivel de Fin	53
Análisis a nivel de Propósito	55
Análisis a nivel de Componente	56
Análisis a nivel de Actividad	57
Matrices de cumplimiento por característica del indicador	59

ANÁLISIS DE LAS METAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO I10	
SANEAMIENTO FINANCIERO	63
Análisis de la meta del indicador a nivel de Fin	64
Análisis de la meta del indicador a nivel de Propósito.....	64
Análisis de la meta del indicador a nivel de Componente.....	65
Análisis de la meta del indicador a nivel de Actividad	66
VALORACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.....	67
Valoración indicador de Fin	68
Valoración indicador de Propósito	68
Valoración indicador de Componente	68
Valoración indicador de Actividad	69
PROPUESTA DE INDICADORES Y LÍNEAS BASE PARA EL PROGRAMA	
PRESUPUESTARIO I10 SANEAMIENTO FINANCIERO	70
Propuesta: indicador de Fin.....	71
Propuesta: indicador de Propósito	73
Propuesta: indicadores de Componente	73
Propuesta: indicadores de Actividad	76
IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS, DEBILIDADES,	
OPORTUNIDADES, AMENAZAS, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	
.....	79
Fortalezas	80
Debilidades	80
Oportunidades	82
Amenazas	82
Hallazgos	83
Recomendaciones	84
CONCLUSIONES.....	86
FUENTES DE INFORMACIÓN	89
Documentos normativos e institucionales.....	90
Páginas web	91
FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.....	92
ANEXOS	94

Anexo 1: árbol del problema	96
Anexo 2: Árbol del objetivo	97
Anexo 3: Matriz de Indicadores para Resultados.....	98
Anexo 4: Ficha Técnica de Indicadores	99
Anexo 5: Ficha Técnica de Monitoreo.....	100
Anexo 6: Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios.....	101
Anexo 7. Formato "Matriz de Indicadores para Resultados	110
Anexo 8. Formato "Metas del Programa 1	111
Anexo 9. Formato "Metas del Programa 2	112
Anexo 10. Formato "Indicadores	113
Anexo 11: propuesta de árbol del problema	114
Anexo 12: propuesta de Árbol del objetivo	115
Anexo 13. Estructura Analítica de la propuesta	116
Anexo 14. Propuesta de "Matriz de Indicadores para Resultados	118
Anexo 15. "Ficha Técnica de Indicadores propuestos	123

ÍNDICE

de tablas e ilustraciones



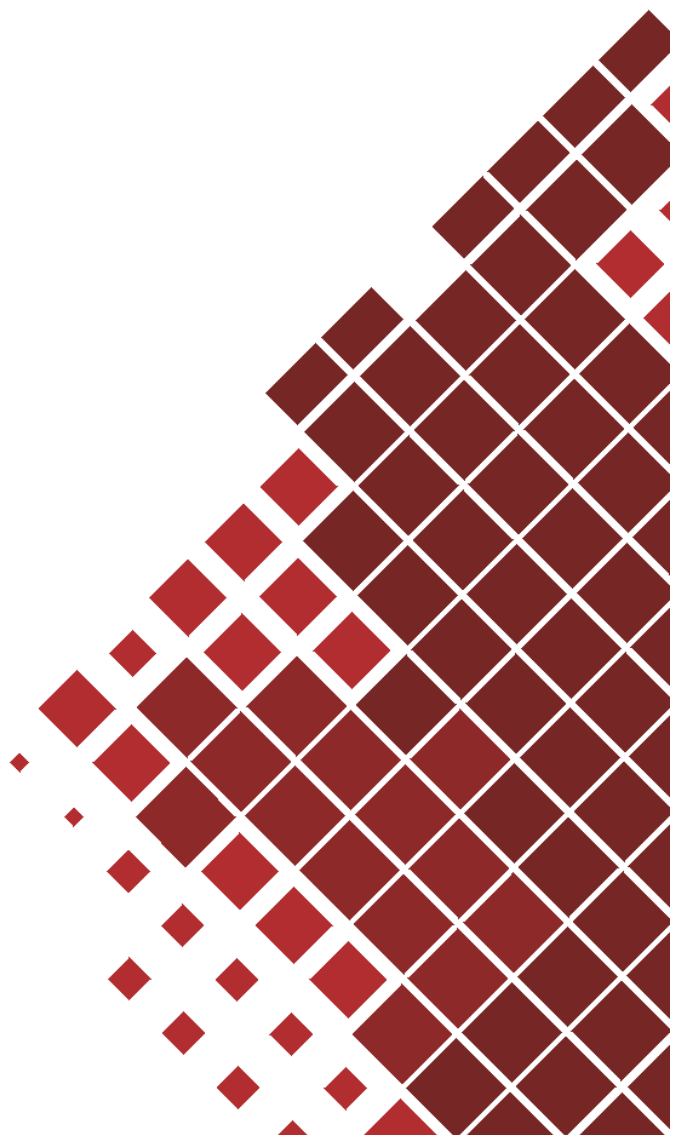
Tablas

Tabla 1. Metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, ejercicio fiscal 2024.	31
Tabla 2. Comparativo árbol del problema y árbol del objetivo.	38
Tabla 3. Alineación MIR Pp I10 Saneamiento Financiero con la MIR del FAFEF por objetivos.	51
Tabla 4. Alineación MIR Pp I10 Saneamiento Financiero con la MIR del FAFEF por indicadores.	52
Tabla 5. Principales incumplimientos de la FTI respecto a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.	58
Tabla 6. Matriz de cumplimiento: Indicador de Fin: índice de fortalecimiento financiero.	59
Tabla 7. Matriz de cumplimiento: Indicador de Propósito: tasa de variación del ingreso estatal disponible.	60
Tabla 8. Matriz de cumplimiento: Indicador de Componente: porcentaje de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	61
Tabla 9. Matriz de cumplimiento: Indicador de Actividad: índice en el ejercicio de recursos.	62

Ilustraciones

Ilustración 1. Árbol del Problema actual	40
Ilustración 2. Árbol del Problema alternativo	40

GLOSARIO



Actividades: son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.

Adecuado: criterio para la elección de indicadores que provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática.

Análisis de gabinete: conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, el análisis y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública oficial.

Aportación marginal: criterio para la elección de indicadores que se refiere que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Área de enfoque: área que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica el programa, cuando se trata de área de enfoque se refiere a beneficiarios que no pueden ser referidos a personas.

Bienes y/o servicios: componentes, tipos de apoyo, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto, generados por el Programa presupuestario para el logro de su objetivo central.

Calidad: dimensión de indicadores que busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos.

Claro: criterio para la elección de indicadores que se refiere a la precisión y claridad. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible; es decir, entendible.

Clave del Programa presupuestario: de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática, emitida por CONAC, con fundamento en los artículos 6,7,9,41 y 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Coherencia lógica interna: grado de coherencia entre los distintos elementos centrales que componen el diseño del Programa presupuestario.

Componentes: son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Corto plazo: periodo de tiempo menor o igual a un año.

Criterios CREMAA: esquema de criterios para la elección de indicadores. Dichos criterios son: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal.

Definición del indicador: precisa qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

Dimensión del indicador: es el aspecto del logro de los objetivos que mide el indicador; eficacia, eficiencia, calidad, economía.

Economía: dimensión de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos incurridos, ya sea de inversión o de operación.

Económico: criterio para la elección de indicadores que se refiere a los costos e implicaciones para su costo y medición; se deben elegir aquellos indicadores que estén disponibles a un costo razonable.

Eficacia: dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

Eficiencia: dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y de las Políticas Públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Indicadores: permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores estratégicos y de gestión que integran la MIR del Programa presupuestario a fin de proveer de información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento y evaluar su desempeño.

Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp): herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fin: descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos del PND y sus programas derivados.

Frecuencia de medición: periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores, es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

FODA: herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Programa presupuestario.

Guía Indicadores: Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

Guía MIR: Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

Indicador del Desempeño: expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

Indicadores Estratégicos: miden el grado de cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias orientación de los recursos y si impacta de manera directa en la población o área de enfoque. Incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Indicadores de Gestión: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Instancia Evaluadora: equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Pp y Políticas Públicas.

Línea base: valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica que establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los

objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medios de Verificación: indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los objetivos del programa (resumen narrativo) se lograron.

Mediano plazo: periodo de tiempo mayor a un año y menor a tres años.

Meta: permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe asegurar que son cuantificables y que están directamente relacionadas con el objetivo.

Método de cálculo: determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.

Metodología del Marco Lógico (MML): herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Modalidad presupuestaria: de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática, emitida por CONAC, con fundamento en los artículos 6,7,9,41 y 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Monitoreable: criterio para la elección que refiere que el indicador debe poder sujetarse a una comprobación independiente.

Nombre del indicador: expresión verbal que identifica al indicador y que expresa lo que se desea medir con él.

Parámetros de semaforización: son los parámetros que sirven para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, así como para identificar si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Presupuesto de Egresos del Estado (PEE): el que contenga el Decreto que apruebe el Congreso de Estado, autorizando las previsiones del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente.

Pertinencia: grado de congruencia de la propuesta de intervención con las necesidades de la población objetivo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo vigente en el año evaluado.

PND: Plan Nacional de Desarrollo vigente en el año evaluado.

Problema o necesidad pública: conjunto de condiciones y situaciones indeseables, conflictos, oportunidades de mejora o necesidades que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por estar en el ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.

Programa presupuestario (Pp): programas establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos, permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los ejecutores de gasto cumplan con sus objetivos y metas.

Propósito: resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa.

Relevante: criterio para la elección que señala el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.

ROP: Reglas de Operación, conjunto de disposiciones que establecen los mecanismos y disposiciones para la operación de los programas públicos que entregan beneficios a una población y tienen como objetivo asegurar la

aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo en igualdad de condiciones.

Secretaría: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Semaforización: parámetros que se definen de acuerdo al comportamiento del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente) para identificar si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Sentido del indicador: se refiere al sentido que debe tener el comportamiento del indicador para medir su avance. El sentido de un indicador permite conocer cuando un resultado representa un desempeño positivo o uno negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente.

Sentido del indicador ascendente: cuando el sentido del indicador es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base. Cuando el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.

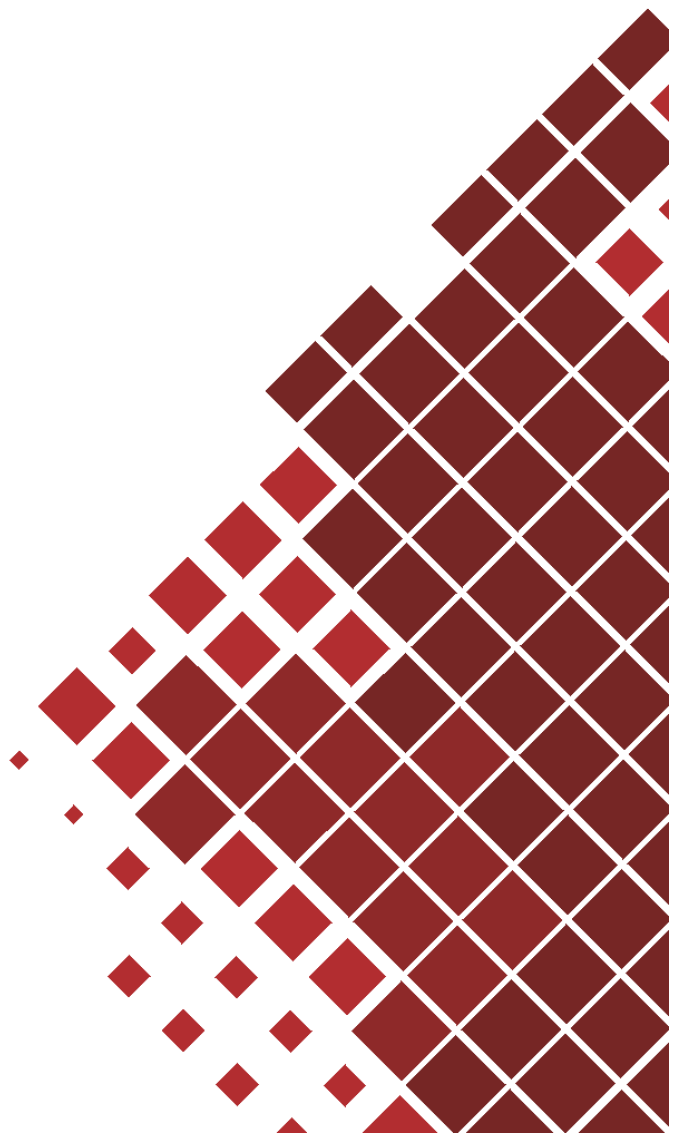
Sentido del indicador descendente: cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base. Cuando el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdRs: Términos de Referencia.

Unidad de medida: es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

ANTECEDENTES



El origen del FAFEF se remonta al año 2000, en ese tiempo su nombre era Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAEF), teniendo como objetivo fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas, formaba parte del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". El monto ascendía al 1.5% de la recaudación federal participable y su fórmula inicial consideraba factores como recursos propios destinados a educación (50%), asegurados permanentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (40%) y un criterio igualitario (10%).

En 2003, el PAEF cambió al Ramo 39 "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (PAFEF). Para el año 2005, no se asignaron recursos al Ramo 39. Más, se estableció un subsidio a las Entidades Federativas dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, que tuvo el mismo objetivo que el PAFEF.

Para el 2006, se buscó la permanencia del Fondo, tratando de evitar la falta de presupuesto, dándole el carácter de Aportaciones; con ello, las Entidades Federativas adquirirían mayor responsabilidad sobre el uso del Fondo, como es la presentación de informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Para ello, se reformó la Ley de Coordinación Fiscal incorporando el FAFEF al Ramo General 33. Este entonces nuevo Fondo, tuvo una asignación de 1.4% de la recaudación federal participable.

La última modificación al Fondo fue realizada en 2007 y fue con relación a la fórmula de distribución, la cual incorporó dos criterios: uno inercial, que es el monto del FAFEF asignado en el año inmediato anterior; este criterio brinda una garantía a las entidades federativas del monto a recibir. El segundo criterio busca compensar el rezago económico y consiste en el inverso del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de cada Entidad Federativa. Estos criterios permanecen hasta la actualidad.

La Dependencia responsable del cálculo de distribución y entero del Fondo es la SHCP, la cual se realiza de manera mensual en partes iguales durante los 12 meses del año.

Por otra parte, como antecedentes a las evaluaciones al FAFEF en Colima, se identificó que en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017,

se programó una evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Programa normal de obra PNG, teniendo como Unidad Responsable a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo que da cuenta de que anteriormente el FAFEF era destinado a obras de infraestructura, de conformidad a la fracción I, artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así mismo, en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020, se programó una Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, evaluando los ejercicios fiscales 2018 y 2019, en esa fecha el Fondo era ejercido mediante el Pp M41 Finanzas Transparentes y Eficientes. En esa evaluación se identifica como destinos del FAFEF: 66.6% para intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, 30.37% amortización de la deuda interna con instituciones de crédito, 2.96% edificación no habitacional, 0.04% edificación habitacional y 0.03% honorarios asimilables a salarios.

Se identificó también que el Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero se integra por primera vez en el Presupuesto de Egresos Estatal del Gobierno del Estado de Colima en el ejercicio fiscal 2023, siendo el Pp a través del cual se ejerce el FAFEF; por tanto, al ser financiado por un Fondo de Aportaciones Federales, debe sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad a la fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Siendo entonces que la presente Evaluación de Indicadores, constituye la primera en aplicarse al Pp I10 Saneamiento Financiero, financiado por el FAFEF.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la construcción y el diseño de los indicadores estratégicos y de gestión que integran la MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF, ejercicio fiscal 2024, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento y evaluar su desempeño.

Objetivos Específicos

- Revisar a través de los indicadores si el Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF, ejercicio fiscal 2024, ha logrado cumplir con las metas establecidas en sus instrumentos de planeación y la relación de éstas respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Realizar un análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF, ejercicio fiscal 2024, y dado que este es financiado principalmente por recursos federales, realizar el análisis de alineación con la MIR federal y propuesta de mejora.
- Determinar la pertinencia de los indicadores mediante el análisis de su lógica y congruencia en la medición de la consistencia, eficiencia, eficacia, impacto, economía, calidad y cobertura del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF, en el estado de Colima, ejercicio fiscal 2024.
- Analizar si el Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las

Entidades Federativas FAFEF, ejercicio fiscal 2024, cuenta con los indicadores necesarios para cuantificar sus avances y evaluar su calidad.

- Proponer indicadores y líneas base como punto de partida de la presente administración.
- Identificar los hallazgos más relevantes derivados de la evaluación de indicadores.
- Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, y las recomendaciones derivadas de ellas correspondiente al Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF, ejercicio fiscal 2024.

Alcances de la Evaluación

Identificar la pertinencia, coherencia, calidad y resultados de los indicadores del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF operado por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF ejercicio fiscal 2024.

Metodología

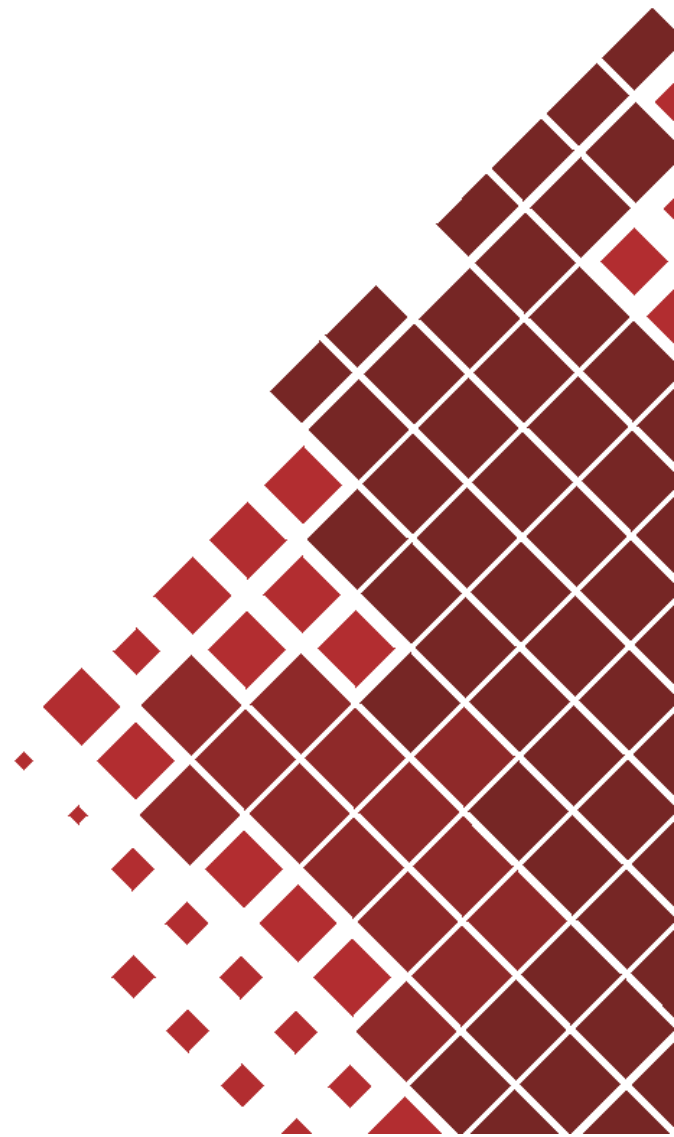
La evaluación de indicadores, se realizó mediante un análisis de gabinete basado en la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, responsable de la operación del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF, ejercicio fiscal 2024; así como, con información pública, normativa y documental.

Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades para el acopio, la organización y valoración de la información disponible en registros

administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como información pública.

El método de evaluación consistió en un análisis comparativo entre el ser y el debe ser contrastando los documentos normativos, la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos y la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la documentación proporcionada, identificando brechas o en su caso inconsistencias.

INTRODUCCIÓN



La presente evaluación de indicadores al Programa presupuestario (Pp) I10 Saneamiento Financiero, financiada por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2024, cuya Unidad Responsable es la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, se realizó en cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de evaluación, atendiendo específicamente a los Términos de Referencia (TdRs) emitidos por la propia Secretaría.

El Pp I10 es un programa de reciente incorporación en el Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) (ejercicio fiscal 2023), que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Debido a su naturaleza, este programa es una pieza clave en la estrategia de sostenibilidad fiscal de la entidad, ya que su objetivo primordial es la gestión y mitigación de pasivos financieros.

El FAFEF es un Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) que tiene como propósito dotar a las entidades federativas de recursos para fortalecer sus finanzas y capacidad de inversión. Con el paso de los años, su marco normativo en la Ley de Coordinación Fiscal se ha vuelto más riguroso, priorizando destinos que impacten positivamente en el equilibrio financiero.

En el contexto estatal, la creación del programa I10 responde a una necesidad estructural de saneamiento. La dependencia de participaciones federales y la presión del gasto corriente obligan a la administración a contar con un Programa presupuestario sólido que contemple la amortización de la deuda y el cumplimiento de obligaciones, garantizando así la viabilidad financiera a largo plazo.

El objetivo de la evaluación es evaluar la calidad del diseño y la capacidad de medición de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa para el ejercicio fiscal 2024. A través de este análisis, se busca determinar si los indicadores propuestos cumplen con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación (CREMAA).

Más allá del cumplimiento normativo, esta evaluación pretende ser una herramienta de mejora continua, que permita y facilite la toma de decisiones

en el ejercicio del FAFEF. A través del análisis de la lógica vertical de la MIR, que consistió en revisar que las Actividades y Componentes realmente contribuyan al saneamiento financiero, validar la consistencia de datos, identificar y corregir discrepancias entre las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) y las Fichas Técnicas de Monitoreo (FTM). Así mismo, se buscó garantizar que los indicadores estratégicos no se limiten a medir el contexto económico general, sino el impacto directo de la gestión estatal.

La evaluación se fundamenta en un análisis de gabinete, el cual consiste en la revisión crítica y sistemática de la documentación técnica, bases de datos y registros administrativos proporcionados. El enfoque metodológico es tanto descriptivo como analítico, contrastando la estructura actual del programa contra Guías emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para dar cumplimiento a lo anterior, la presente evaluación de indicadores al Programa presupuestario (Pp) I10 Saneamiento Financiero, financiada por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), comprende seis capítulos.

En un primer capítulo se presentan las características del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, donde se incluye el marco jurídico que lo rige.

En el capítulo dos, se encuentra la justificación de la creación del programa, este capítulo incluye el análisis del árbol del problema y el análisis del árbol del objetivo.

El tercer capítulo muestra el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el análisis de la Ficha Técnica de Indicadores (FTI), cada uno en un apartado; así como un tercer apartado que muestra las matrices de cumplimiento por característica del indicador.

El cuarto capítulo relata el análisis de metas por nivel de objetivos del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, en el quinto capítulo se realiza la valoración de los indicadores señalándolos como adecuado o inadecuado, también por nivel de objetivo del Programa.

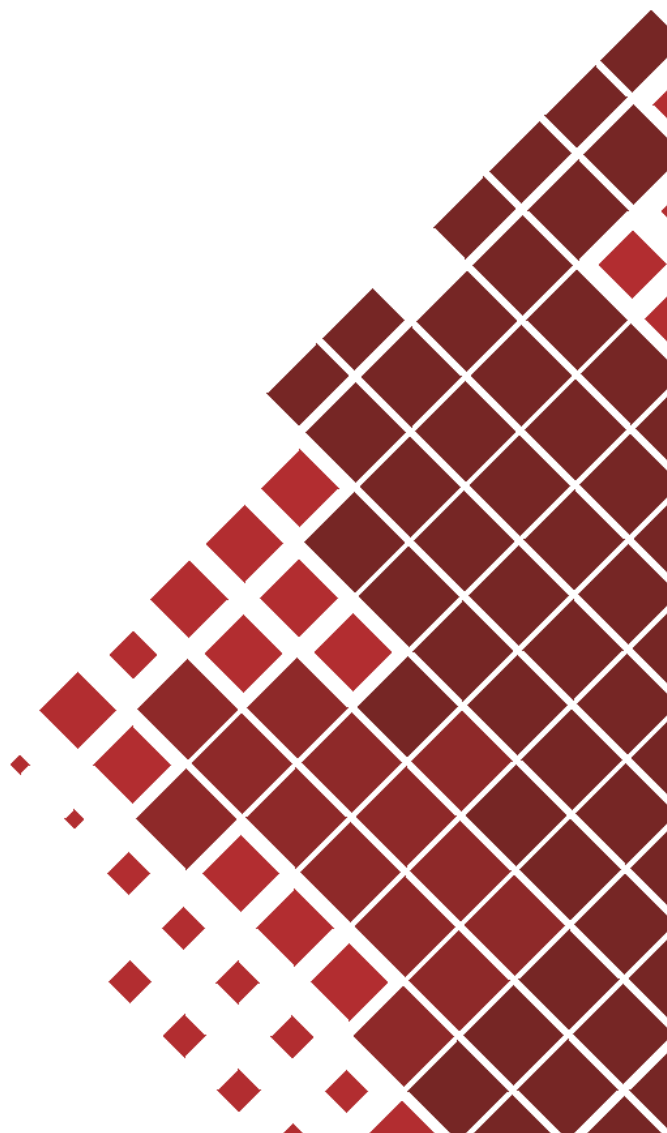
El sexto capítulo aborda la propuesta de indicadores y líneas base para medir los objetivos por niveles de la MIR. En el Anexo 15 se presenta la Ficha Técnica de los Indicadores propuestos.

Finalmente, se presentan las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como los hallazgos, las recomendaciones y conclusiones.

Los resultados de este análisis proveerán información certera que servirá como base para la toma de decisiones estratégicas, permitiendo al Programa presupuestario I10 evolucionar hacia un esquema de gestión orientada a resultados que rinda cuentas claras sobre el destino y eficacia de los recursos del FAFEF.

CARACTERÍSTICAS

del programa



El Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, financiado por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF, ejercicio fiscal 2024, tiene como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. De acuerdo al Anexo 1, Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, Anteproyecto de Egresos 2024, en la justificación de su creación señala que como lo menciona la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima en el Título III, Capítulo I, el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen los ejecutores de gasto. Este artículo marca la importancia de la creación de los Programas presupuestarios, así como también la importancia de seguir una correcta metodología para realizar cada uno de los pasos que están marcados en el mismo capítulo de la ley mencionada. Sin embargo, como se aborda más adelante, esta es una justificación general y no propia del programa y con un marco legal abrogado.

De acuerdo a lo definido en el árbol del problema, el Pp tiene como problema principal: el Estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas mediante los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero. Señalando como estado actual de la problemática que el Estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas. Indicando también que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) tiene su origen en el año 2000, bajo el nombre del Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAEF), el cual tenía como objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones beneficiadas con sus recursos.

Respecto a la vinculación con metas y objetivos estatales, el Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, especifica la alineación al eje estratégico III Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al eje estratégico 05 Gobierno Honesto y Transparente del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Asimismo, se especifica la alineación al Programa Sectorial de Planeación, Finanzas y Administración, subprograma Finanzas Sanas y Transparentes, apartado temático Ingresos. De acuerdo al árbol del objetivo, el fin es contribuir a que el Estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero y el objetivo es: el Estado de Colima presenta finanzas fortalecidas, teniendo como medio el

ejercicio de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero y como fines recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.

Como bienes o servicios que ofrece el Pp, se tiene a nivel Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero. Por tanto, no aplica la identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida; ni la cobertura y mecanismos de focalización.

Para el ejercicio fiscal 2024, el total de recursos del FAFEF asignados al estado de Colima ascendió a 343 millones, 104 mil 948 pesos, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.

En lo que respecta a las metas, de acuerdo al Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, señala al Componente Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero sin meta programada. Mientras que la Ficha Técnica de Indicadores (FTI), señala las siguientes metas por nivel de la MIR:

Tabla 1. Metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, ejercicio fiscal 2024.

Nivel de la MIR	Nombre del Indicador	Metas
Fin	Índice de Fortalecimiento Financiero.	100.00% Sin meta programada.
Propósito	Tasa de variación del ingreso estatal disponible.	100.00% Sin meta programada.
Componente	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	100.00% Sin meta programada.
Actividad o Proyecto	Índice en el ejercicio de recursos.	100.00% Sin meta programada.

Fuente: Elaboración Impulso y Evolución Integral, A.C. con base en la Ficha Técnica de Indicadores proporcionada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Marco Jurídico del Programa presupuestario

El Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero tiene como fuente de financiamiento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), el cual de acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) vigente, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la citada Ley.

En ese sentido, el FAFEF constituye uno de los ocho Fondos de Aportaciones Federales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

- I.** A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
- II.** Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- III.** Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

- IV.** A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- V.** Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- VI.** Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VII.** Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VIII.** Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y
- IX.** Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Las obligaciones que adquiere la entidad, en el ejercicio del Fondo, se encuentran también en este artículo mismo que fue adicionado y publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2006, el cual señala que el Fondo no puede

destinarse a gasto corriente o de operación, si no se encuentra enmarcada en las fracciones anteriores, también señala la obligación de enviar un informe trimestral sobre la aplicación de los recursos a la Secretaría de Hacienda, a continuación, la cita textual:

“Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.”

Por su parte el artículo 48 de la misma LCF establece que: “los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

“La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.”

Así mismo la entidad federativa adquiere la obligación de publicar dichos informes, lo cual se cita de manera textual en el siguiente párrafo del mismo artículo:

“Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más

tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.”

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

Así mismo, el Artículo 49 de dicha Ley, reafirma que los fondos de aportaciones federales no se pueden destinar a fines distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, a la letra establece:

“Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley.”

Dentro del mismo artículo se señala que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal y define qué autoridades estarán a cargo del control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales. Respecto a la evaluación establece lo siguiente:

“V.- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

Cabe señalar que el 0.05 por ciento señalado se refiere a recursos que se destinan al Fideicomiso que constituyó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), mediante el cual se financiarán las evaluaciones mandatadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Federal.

Lo anterior, no exime a las entidades federativas de evaluar sus Programas presupuestarios mediante los cuales ejercen los Fondos de Aportaciones Federales, con cargo a sus propios presupuestos. Ya que como se establece en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: el sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto.

Respecto a las responsabilidades en el manejo del Fondo, el mismo artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que “cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Por otra parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas

y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.”.

Justificación de la creación del programa

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el gobierno del estado de Colima, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se ejerce mediante el Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero; por tanto, se destina de conformidad con el marco legal que lo rige, ya que es el destino considerado en la fracción II. En dicha fracción se puntualiza su uso preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales. En ese sentido, se justifica la creación del programa.

En el apartado de justificación del Anexo 1 “Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024”, se debería desarrollar un sustento para la elaboración del Pp con base en la normatividad aplicable; sin embargo, de acuerdo al citado estudio, se menciona como justificación lo siguiente: “Como lo menciona la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima en el Título III, Capítulo I, el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen los ejecutores de gasto. Este artículo marca la importancia de la creación de los programas presupuestarios, así como también la importancia de seguir una correcta metodología para realizar cada uno de los pasos que están marcados en el mismo capítulo de la ley mencionada.”

Si bien, el texto citado señala la justificación de crear Programas presupuestarios de manera general, no aborda en específico la justificación de la creación del Pp Saneamiento Financiero y el porqué de su inclusión en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024; la cual, debería ser la solución de un problema o la atención de una necesidad. Adicionalmente la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima en la cual se fundamenta,

fue abrogada con la publicación de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 28 de enero de 2017.

Por otra parte, de acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp) es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica vertical entre los mismos. De esa manera con base en su marco legal, a continuación, se realiza el análisis de dicha coherencia, mismo que se divide en dos partes: análisis del árbol del problema y análisis del árbol del objetivo.

Tabla 2. Comparativo árbol del problema y árbol del objetivo.

Árbol del problema	Árbol del objetivo
Efecto 2: El estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas mediante los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Fin 2: Contribuir a que el Estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero.
Efecto 1: No se ejecutan recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.	Fin 1: Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.
Problema: El estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas.	Objetivo: El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.
Causa: Insuficientes recursos para destinar a saneamiento financiero.	Medio: ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.

Fuente: elaboración Impulso y Evolución Integral, A.C. con base en Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios. Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024.

Análisis del árbol del problema

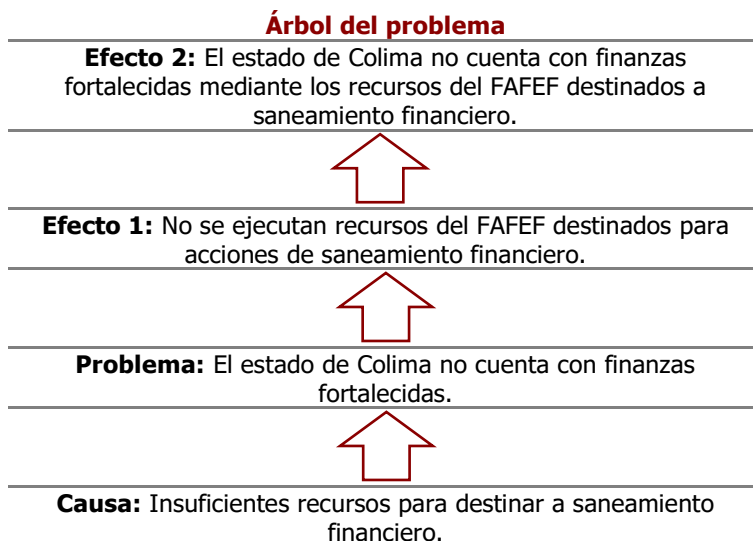
Con el fin de analizar la EAPp se revisó el árbol del problema, pudiéndose observar que el diagrama del árbol del problema no permite distinguir con claridad las causas, el problema central y los efectos. De acuerdo a la forma en que se presenta dicho diagrama, el problema es: el estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas; sin embargo, esa redacción se repite en el esquema, en algo que podría ser interpretado como un efecto final, pero que se complementa con: mediante los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.

En una comparativa con el Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, lo que en el esquema del árbol del problema parece un efecto final, se presenta como el problema principal.

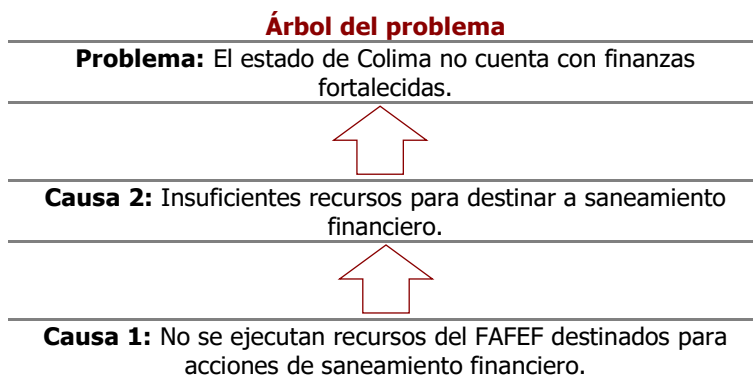
De esta manera se observa falta de coherencia entre lo señalado en el Estudio y el esquema del árbol del problema, mismo que se puede consultar en el Anexo 1, incluso el esquema presenta cuatro niveles, mientras que en el estudio se plasma un problema principal, una causa y un efecto; es decir, solo tres niveles.

Señalando el estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas como el estado actual de la problemática. Adicionalmente, en los documentos oficiales se cita como árbol de problemas; cabe señalar que, conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nombre correspondiente es árbol del problema, justamente para hacer una distinción entre el problema central, sus causas y sus efectos.

De acuerdo a la lógica vertical el árbol del problema debe leerse: insuficientes recursos para destinar a saneamiento financiero son causa de que el estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas (problema principal) lo que tiene como efecto que no se ejecutan recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero, lo que tiene como efecto secundario que el estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas mediante los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.

Ilustración 1. Árbol del Problema actual

Como puede observarse el que ha sido denominado como efecto 1, realmente no lo es y pudiera ser planteado como una causa de la siguiente manera:

Ilustración 2. Árbol del Problema alternativo

En este punto tenemos un árbol del problema con lógica causal vertical, pero sin efectos y por tanto incompleto. Además, de acuerdo a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la definición del problema debe tener las siguientes características:

- Resume la situación problemática de manera clara y breve.
- Se formula como un hecho negativo, o como una situación que debe ser revertida.

- Define la población afectada o área de enfoque.
- Describe la situación de la problemática central.
- Hace una referencia cuantitativa que permite una verificación empírica.

De estas 5 características, la definición del problema cumple con 2 ya que se formula como un hecho negativo y describe la situación de la problemática central; pero, aunque es breve no es del todo clara, no define el área de enfoque (ya que en este caso no aplicaría el concepto de población) y no hace una referencia cuantitativa. Cabe señalar que el citado estudio de creación solo considera poblaciones y no contempla casos como la naturaleza del Pp I10 Saneamiento Financiero que no entregan bienes y servicios directos a la población y que por tanto corresponde área de enfoque.

Análisis del árbol del objetivo

La misma situación que se observa en el árbol del problema, la presenta el árbol del objetivo, donde el esquema no permite distinguir el objetivo de sus medios y fines; sin embargo, lo aquí presentado se basa en el Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios.

Con relación a la coherencia problema-objetivo; de acuerdo a la Guía MIR, el árbol del objetivo debe ser la imagen positiva y futura del árbol del problema, transformando:

- Problema → objetivo
- Causas → medios
- Efectos → fines

A nivel de impacto; el Fin planteado en el árbol del objetivo es: Contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero, conforme a la Guía MIR, el Fin debe expresar la contribución de un objetivo de orden superior como pudiera ser el Plan Estatal de Desarrollo o el Programa Sectorial de Finanzas. Debe reflejar un impacto de largo plazo, no totalmente atribuible al programa.

Al respecto, se tiene el uso correcto del verbo contribuir y por el uso de los términos finanzas fortalecidas y saneamiento financiero, es posible considerar que se encuentra alineado con equilibrar las finanzas estatales, pero no corresponde propiamente a un objetivo de nivel superior.

Por otra parte, el Fin mezcla impacto con medio específico, como lo es el uso del FAFEF, lo que reduce su nivel estratégico, recordar que por ello es el uso del verbo contribuir, porque el resultado del Fin no es únicamente atribuible al programa, este solo “contribuye”.

El Propósito, debe ser el resultado directo del Programa presupuestario, de acuerdo a la Guía MIR, el Propósito debe:

- Representar el efecto directo atribuible al programa.
- Manifestarse una vez utilizados los componentes.
- Ser medible y verificable

Para el Problema central identificado: El Estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas mediante los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero, el objetivo central formulado es: el estado de Colima presenta finanzas fortalecidas, en ese sentido, existe una correspondencia directa y adecuada entre el problema central y el objetivo central, el objetivo está formulado en positivo, como el estado deseado futuro y refleja el resultado principal del problema tal como lo establece la Guía MIR. No obstante, el objetivo es amplio y requiere una mayor precisión para uso posterior como Propósito de la MIR, esta amplitud dificulta la definición de un indicador y por tanto lo hace difícil de medir. Adicionalmente, se duplica con el Fin.

En lo que respecta a los medios, en el Anexo 1 del Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, aunque se menciona lo siguiente como medio y fin, ambos corresponden a medios, como son:

- Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero. (Medios)
- Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero. (Fines)

De conformidad con la Guía MIR, Los medios deben corresponder a bienes o servicios entregables, Deben ser controlables por el programa, No deben formularse como acciones genéricas o procesos administrativos. El señalado en el anexo 1 como medio: Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero, está alineado con la causa principal. Sin embargo, al pasar a la MIR, queda como Componente sin Actividades planteadas.

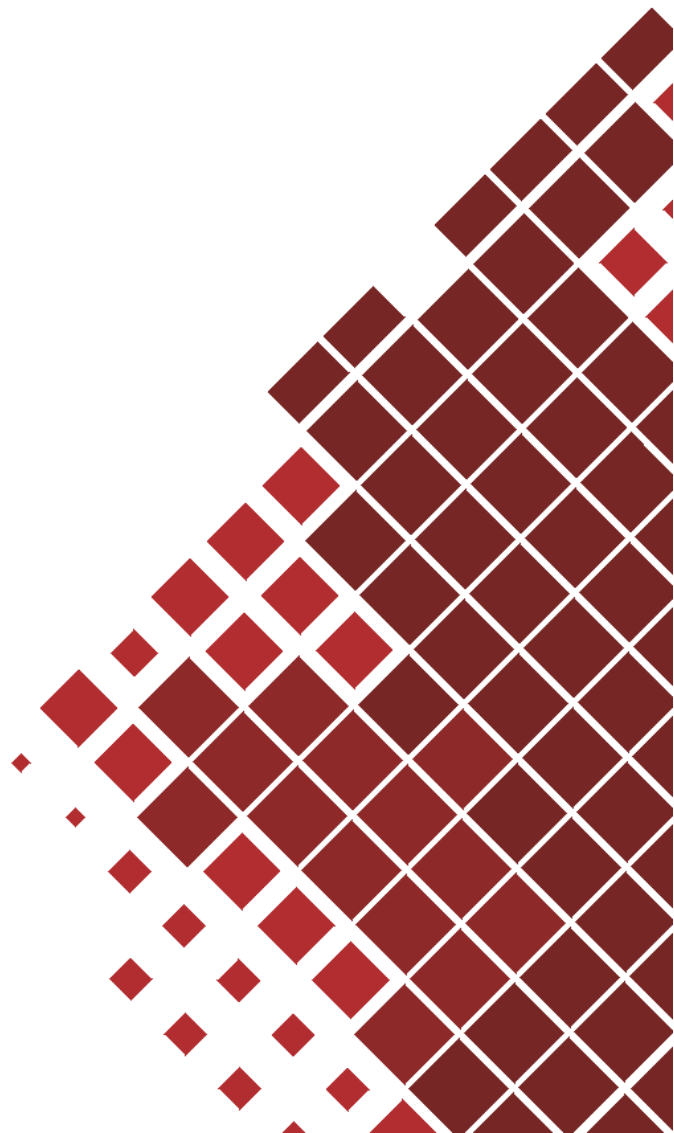
En cuanto a la lógica vertical del árbol del objetivo, la Guía MIR establece que la lógica vertical debe responder a la cadena:

Si se realizan los medios → se logra el objetivo → se contribuye al fin

Al respecto, existe una relación lógica general pero la cadena es demasiado corta y poco desagregada, lo que dificulta la posterior construcción de la MIR, limita la definición de indicadores estratégicos y de gestión; por tanto, reduce la evaluabilidad del programa.

ANÁLISIS DE

la MIR y la FTI



Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Ficha Técnica de Indicadores (FTI)

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

En este apartado se analizará la MIR como un instrumento de planeación estratégica para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).

A fin de detectar áreas de oportunidad en su diseño, se analizará si la MIR del Programa presupuestario sujeto de evaluación:

- Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación estatal, sectorial y nacional;
- Dado que el programa es financiado por fondos federales, se verificará la alineación con la MIR federal;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Los TdRs señalan que se deberá también, establecer la correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y sus (Reglas de Operación) ROP o documento normativo; señalar los elementos en los que se identifican áreas de mejora, y la justificación de las sugerencias. Se deberá señalar el porcentaje de las actividades identificadas en las ROP.

Se deberá adjuntar la “Matriz de Indicadores para Resultados” como anexo. Sin embargo, el Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, no

cuenta con Reglas de Operación; por lo que, no aplica este punto. La Matriz de Indicadores para Resultados se puede consultar en el Anexo 3.

Análisis de los objetivos por nivel de la MIR

Análisis del objetivo a nivel de Fin

El objetivo a nivel de Fin de la MIR, corresponde al impacto del programa, es la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo de Plan Estatal de Desarrollo o de un programa derivado de este. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, debe tener claridad en cómo contribuye al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y a cuál objetivo del programa derivado de este contribuye.

De acuerdo al Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, el Programa presupuestario Saneamiento Financiero, se encuentra alineado al eje estratégico III Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al eje estratégico 05 Gobierno Honesto y Transparente del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al programa sectorial de Planeación, Finanzas y Administración, subprograma Finanzas Sanas y Transparentes, al apartado temático de Ingresos.

El objetivo del subprograma Finanzas Sanas y Transparentes es: fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante el establecimiento de acciones eficaces y eficientes para aumentar la recaudación, la racionalización y optimización del ejercicio del gasto y la adecuada aplicación de los recursos públicos.

Por su parte, el objetivo del apartado temático ingresos es: contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante una política tributaria eficaz que promueva la eficiencia recaudatoria, la modernización de los sistemas de información y una efectiva asistencia al contribuyente.

Si bien el FAFEF corresponde a un ingreso a la entidad proveniente de un Fondo de Aportaciones Federales, en el Programa presupuestario corresponde al ejercicio de dicho recurso y es por ello que se integra en un presupuesto de egresos; por tanto, de acuerdo a su diseño actual, se considera que el apartado temático del programa sectorial al que corresponde es al de egresos y no al de

ingresos como se plasma en el Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios.

El objetivo del apartado temático egresos es: equilibrar las finanzas estatales a través de implementar estrategias en torno al combate a la corrupción, la austeridad, así como hacer eficiente la recaudación de impuestos locales para lograr finanzas públicas sanas y el objetivo a nivel de fin de la MIR es “contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero”. Como se observa este objetivo no corresponde al objetivo del programa sectorial “equilibrar las finanzas estatales”.

Si bien el término: “finanzas fortalecidas” podría considerarse estar relacionado con “equilibrar las finanzas estatales”, no hay una completa correspondencia. Adicionalmente, las estrategias del objetivo del apartado temático egresos señalan el combate a la corrupción, la austeridad y la eficiencia en la recaudación de impuestos locales, como los medios ya que señala “a través de” no se menciona el manejo de la deuda. De hecho, el objetivo sectorial aborda tema de ingresos, como es la recaudación de impuestos en el apartado temático de egresos.

Por tanto, el objetivo de la MIR a nivel de Fin: “contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero”, se encuentra alineado con la planeación nacional, estatal y sectorial, aunque no plasma directamente en ese nivel, el objetivo de la planeación superior a que contribuye, siendo entonces su cumplimiento parcial, dado que sigue la estructura de sintaxis señalada por la Guía MIR emitida por la SHCP al señalar la redacción contribuir a; que debería estar seguida por el objetivo superior; mediante..., tal y como se señala en la Guía.

Análisis del objetivo a nivel de Propósito

El propósito corresponde al resultado directo a ser logrado; en este caso, en el área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes entregados por el programa. Es el objetivo del programa, su razón de ser, y debe estar directamente relacionado a la misión de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Teniendo en cuenta que el Pp I10 Saneamiento Financiero no corresponde a un programa social, no puede referirse a problemática de poblaciones; sino a áreas de enfoque. Cabe señalar que el Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, no considera áreas de enfoque pese a que su análisis constituye una pieza clave en la definición del problema y por tanto forma parte de los instrumentos de diseño. El área de enfoque se entiende como un conjunto de elementos que se ven afectados directamente por la situación negativa, distintos a los seres humanos, es un conjunto, como pueden ser: sectores, instituciones, empresas, flora y fauna.

Teniendo como propósito definido “El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas”, el área de enfoque es “El estado de Colima” lo cual es muy general.

Además, es idéntico al impacto buscado a nivel de Fin, siendo por tanto el mismo objetivo: finanzas fortalecidas. Lo único que cambia es la sintaxis y en ese sentido la redacción cumple con lo establecido por la Guía MIR: [Sujeto] + [verbo en presente] + [resultado]

Por tal razón, el objetivo de la MIR a nivel de Propósito cumple de manera parcial al estar acorde a la sintaxis establecida en la Guía MIR, pero es el mismo objetivo que a nivel de Fin.

Análisis del objetivo a nivel de Componente

Los componentes son los bienes o servicios que entrega el programa para cumplir con su propósito, se deben establecer como un producto terminado o un servicio proporcionado.

En lo que respecta al Componente: “Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero” describe un proceso administrativo interno, no un producto final entregado.

Sin embargo, de conformidad con lo señalado en la Guía MIR, los componentes deben estar expresados en participio pasado. Por tanto, se cumple con la sintaxis.

Por consiguiente, el objetivo de la MIR a nivel de Componente cumple de manera parcial ya que la sintaxis es acorde a lo señalado en la Guía MIR, pero corresponde a un proceso y no a un producto terminado.

Análisis del objetivo a nivel de Actividad

Las actividades corresponden a procesos que deben ser realizados y que sin ellos no serían logrados los Componentes. Son los principales recursos asignados y acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para producir cada uno de los bienes y servicios que entrega el programa,

La Actividad: "Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero" sí corresponde a un proceso que tiene que ver con la aplicación de los recursos y utiliza correctamente un sustantivo derivado de un verbo (ejercicio) para describir la acción necesaria para generar el componente.

Por las razones antes mencionadas, el objetivo de la MIR a nivel de Actividad cumple totalmente con lo señalado en la Guía MIR.

Análisis de los indicadores

Para los indicadores y de acuerdo a la citada Guía, los indicadores de gestión; es decir, aquellos que se refieren a procesos o la entrega de bienes o servicios, corresponden al nivel de actividades y componentes.

Sin embargo, los componentes también pueden tener indicadores estratégicos, permitiendo verificar la cobertura.

Los indicadores de propósito y de fin, invariablemente deberán ser indicadores estratégicos, permitiendo verificar el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa para el caso del propósito. Y para el Fin deberá permitir verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye el programa, pero que no son solo su responsabilidad.

Índices, tasas y porcentajes que son las unidades de medida de los indicadores definidos en la MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero son unidades válidas para efectos de una MIR. Sin embargo; si se considera lo

aquí expuesto: no se parte de un objetivo de planeación superior, la duplicidad en los objetivos de la MIR a nivel de Fin y Propósito; entonces los indicadores deben ser modificados con base al nuevo diseño de la MIR.

Los indicadores se analizan a detalle, en el apartado de análisis de la Ficha Técnica de Indicadores.

Medios de verificación

Respecto a los medios de verificación en todos los niveles se indica “Registros Internos” cuando deben ser fuentes de información existentes y en la medida de lo posible públicas, registros internos es inespecífico, se requiere puntualizar el nombre del documento.

Supuestos

Los Supuestos corresponden a los riesgos externos, fuera del control del programa que deben cumplirse para garantizar el éxito del siguiente nivel. Respecto a la MIR analizada carece de supuestos, lo que constituye una falla metodológica, su omisión rompe la lógica horizontal del programa, ignorando los riesgos.

Análisis de alineación de la MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero con la MIR del FAFEF

Este análisis se divide en dos apartados: alineación de objetivos y coherencia técnica de los indicadores. No se realiza el análisis de alineación con los medios de verificación dado que en la MIR estatal solo se considera de manera inespecífica el uso de registros internos y carece de supuestos.

Alineación de Objetivos (Resumen Narrativo)

Existe una alineación directa y vertical entre ambos programas, ya que el programa estatal funciona como un brazo operativo de uno de los rubros específicos permitidos por la normatividad federal del FAFEF.

Tabla 3. Alineación MIR Pp I10 Saneamiento Financiero con la MIR del FAFEF por objetivos.

Nivel MIR	Objetivo Estatal	Objetivo Federal	Grado de alineación
Fin	Contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero.	Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas.	Alta Coinciden en el impacto: finanzas públicas fortalecidas/sanas, sostenibles.
Propósito	El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.	Las entidades federativas presentan finanzas públicas fortalecidas.	Alta Correspondencia directa.
Componente	Recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Recursos federales para las entidades federativas transferidos.	Media Federal: enfoque de flujo financiero. Estatal: enfoque en uso funcional.
Actividad	Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Alta Correspondencia operativa directa con la aplicación conforme a la LCF.
		Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAFEF.	
		Verificar la recepción de recursos del FAFEF a las entidades federativas.	

Fuente: elaboración Impulso y Evolución Integral, A.C. con base en MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero y I-012 MIR FAFEF.

Coherencia técnica de los indicadores

La MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, contiene indicadores que son espejo de los indicadores de la MIR del FAFEF.

Tabla 4. Alineación MIR Pp I10 Saneamiento Financiero con la MIR del FAFEF por indicadores.

Nivel MIR	Indicador Estatal	Indicador Federal	Grado de alineación
Fin	Índice de Fortalecimiento Financiero.	Porcentaje de entidades federativas con endeudamiento sostenible.	Baja No hay correspondencia. Federal: endeudamiento sostenible/impacto de deuda pública.
		Índice de impacto de deuda pública.	Estatal: fortalecimiento financiero.
Propósito	Tasa de variación del Ingreso Estatal Disponible.	Índice de Fortalecimiento Financiero. Tasa de variación del Ingreso Estatal Disponible.	Alta Correspondencia directa.
Componente	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Porcentaje de recursos transferidos a las entidades federativas. Porcentajes de recursos destinados a saneamiento financiero.	Alta Correspondencia directa con la aplicación conforme a la LCF.
Actividad	Índice en el ejercicio de recursos.	Índice en el ejercicio de recursos.	Alta Correspondencia operativa directa

Fuente: elaboración Impulso y Evolución Integral, A.C. con base en MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero y I-012 MIR FAFEF.

Análisis de la Ficha Técnica de Indicadores

Para cada uno de indicadores de los cuatro niveles de la MIR, la Ficha Técnica de Indicadores cuenta con los elementos: nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, tipo, dimensión, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, meta y comportamiento esperado del indicador; es decir, sentido del indicador.

En los niveles de la MIR, en la columna de Metas señala 100.00% seguida de un texto que dice: Sin meta programada. La FTI considera una columna de parámetros de semaforización pero no los establece ya que la columna se encuentra en blanco, como se puede apreciar en el anexo 4.

La línea base constituye el valor del indicador que se establece como punto de partida a efecto de poder evaluarlo y otorgarle seguimiento. La Guía Indicadores señala que “el registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición, es obligatorio para todos los indicadores” señalando también que solo en el caso que el indicador sea de nueva creación se informará como no disponible (N/D) y se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso.

Por tanto, dado que la FTI en la columna de línea base señala N/D y entre paréntesis año 2022, para los cuatro niveles: Fin, Propósito, Componente y Actividad, pudiera ser la situación antes descrita y referirse a un indicador nuevo no disponible al momento de generar la Ficha Técnica de Indicadores, señalando que se tomará como línea base el indicador del ejercicio fiscal 2022, Sin embargo el Pp Saneamiento Financiero I10 fue incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado hasta el ejercicio fiscal 2023.

Análisis a nivel de Fin

A nivel de Fin, el indicador índice de fortalecimiento financiero, la definición repite exactamente el nombre del indicador y de acuerdo al punto IV.3 Definición del Indicador de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “la definición debe ser utilizada para explicar brevemente y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador” sin repetir nombre ni fórmula.

El método de cálculo es: $(\text{Ingresos propios} / \text{ingreso estatal disponible}) * 100$. Este indicador muestra del total del ingreso estatal disponible, qué porcentaje corresponde a ingresos propios. Los ingresos propios incluyen: nóminas y otros impuestos como derechos, productos y aprovechamientos. El ingreso estatal disponible incluye: ingresos propios, ingresos federales por concepto de participaciones y aportaciones, subsidios, gasto reasignado y financiamientos. Excluye participaciones y aportaciones federales para municipios y

transferencias Federales para Municipios. Con este indicador se busca identificar la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos estatales disponibles, en los que destacan las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones (sin incluir los recursos destinados a municipios).

Por tanto, este indicador mide solo el ámbito de los ingresos, lo cual no tiene vinculación con el destino del FAFEF a saneamiento financiero, ya que de conformidad con la fracción II del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala al saneamiento financiero preferentemente a través de la amortización de deuda pública.

Adicionalmente ni en las actividades, ni en el componente de la MIR del Pp I10 Saneamiento Financiero, se especifican acciones encaminadas al incremento de los ingresos propios. Por tanto, el Pp no contribuye al objetivo de nivel de Fin.

En lo que corresponde a la columna de tipo, dimensión y frecuencia; se observa que los datos de la FTI no se encuentran enunciados conforme al encabezado, tipos solo son dos: estratégico o de gestión y por tanto estratégico debería estar enunciado en primera instancia. Sin embargo, su clasificación es adecuada ya que el indicador índice de fortalecimiento financiero es estratégico. Su frecuencia de medición es anual, lo cual es adecuado conforme a la citada Guía.

La dimensión eficacia, mide el nivel de cumplimiento de los objetivos; por tanto, el índice de fortalecimiento financiero sí es un indicador de eficacia. Sin embargo, aunque el nombre del indicador mencione índice, la unidad de medida es realmente un porcentaje, como puede observarse en su método de cálculo donde se dividen los ingresos propios entre el ingreso estatal disponible y el resultado se multiplica por cien, siendo entonces dicho resultado un porcentaje y no un índice como se señala en la FTI.

El sentido del indicador es ascendente, lo que representa que se espera un incremento de los ingresos propios, aunque el sentido del indicador es adecuado, no se tienen actividades ni componentes dirigidos al incremento de los ingresos propios; por lo que, el programa no contribuye al objetivo de nivel de Fin de acuerdo al indicador definido.

La citada Guía señala que, aunque los indicadores de Fin pueden no ser atribuibles al 100 por ciento al programa, sí deben expresar claramente su contribución, lo cual no se logra, dado que el Pp no tienen ninguna Actividad o Componente que contribuya al incremento de los ingresos propios. Por lo anterior expuesto este indicador se considera como no adecuado, de conformidad con el diseño actual de Pp I 10 Saneamiento Financiero.

Análisis a nivel de Propósito

En el Propósito, el indicador tasa de variación del ingreso estatal disponible, la definición del indicador describe el objetivo, no el resultado medible, lo cual contraviene lo señalado en la Guía Indicadores.

El método de cálculo es: $[(\text{Ingreso Estatal Disponible del año } t / \text{Ingreso Estatal Disponible del año } t-1) - 1] * 100$. Este indicador muestra la variación del ingreso estatal disponible de la entidad federativa del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso estatal disponible del ejercicio fiscal inmediato anterior.

El ingreso estatal disponible, incluye: ingresos propios, ingresos federales por concepto de participaciones y aportaciones, subsidios, gasto reasignado y financiamientos.

Excluye participaciones y aportaciones federales para municipios y transferencias federales para municipios. Para el indicador, si la tasa de variación es positiva se interpretará que las finanzas públicas están fortalecidas; si es igual a cero, implicará que no se presentó cambio; y si el valor es negativo, señalará que las finanzas públicas no se fortalecieron.

De acuerdo a los criterios CREMAA, el indicador presenta baja relevancia y aportación marginal, ya que al igual que a nivel de Fin mide los ingresos. No mide los resultados directos del programa como debiera ser a nivel de Propósito.

El Pp podría contribuir a las finanzas fortalecidas más no se puede atribuir totalmente el logro ya que no refleja en sí el saneamiento financiero, ni el manejo responsable del endeudamiento o de los pasivos; es decir, la tasa de variación del ingreso estatal, no mide los resultados directos atribuibles al Pp I10 Saneamiento Financiero.

Respecto a la columna tipo, dimensión y frecuencia, se considera un indicador de tipo estratégico, lo cual es adecuado. De dimensión eficacia, más un indicador de eficacia mide el nivel de cumplimiento de los objetivos y uno de eficiencia busca mediar que tan bien se han utilizado los recursos en la producción de resultados; por lo que su dimensión es de eficiencia. La frecuencia de medición es anual, lo cual es una frecuencia válida para un indicador de nivel de propósito.

La unidad de medida definida es tasa de variación; sin embargo, al aplicar la fórmula y dado que se multiplica por 100, la unidad de medida del resultado es realmente un porcentaje.

El sentido del indicador es ascendente lo que representa que cada año se incremente el Ingreso Estatal Disponible y aunque el sentido del indicador es adecuado, no es adecuado para medir el Propósito del Pp I10 Saneamiento Financiero; ya que, al carecer actividades y componentes destinados al incremento del ingreso, de lograrse un incremento anual en el Ingreso Estatal Disponible, este logro no sería atribuible totalmente al Programa.

Análisis a nivel de Componente

Para el nivel de Componente, el indicador: porcentaje de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero, señala como definición: recursos del FAFEF que son destinados para el saneamiento financiero de la entidad, para así tener una mejor estabilidad financiera, con lo cual amplía el nombre, pero no define el resultado medible.

El método de cálculo es: $(\text{Monto ejercido en saneamiento financiero} / \text{Monto total del FAFEF ministrado a la entidad}) * 100$. Este indicador muestra del monto total del FAFEF ministrado a la entidad federativa al periodo que se reporta, qué porcentaje se destinó al saneamiento financiero.

Este indicador sí se encuentra vinculado a la razón de ser del Pp I10 Saneamiento Financiero. En lo que se refiere a la columna tipo, dimensión y frecuencia, señala adecuadamente que es estratégico, sí es de eficacia; ya que mide el nivel de cumplimiento del objetivo. Su frecuencia de medición es anual; sin embargo, de conformidad con la Guía mínimo debe medirse una vez al semestre.

La unidad de medida es porcentaje, lo cual es adecuado. El sentido esperado del indicador es ascendente, lo que debería representar que cada vez una mayor proporción de la ministración del FAFEF en la entidad se destine a saneamiento financiero.

Análisis a nivel de Actividad

En el nivel de Actividad, el indicador: índice en el ejercicio de recursos, tiene como definición recurso designado del FAFEF destinado a la entidad utilizado para el pago de la deuda. Esta definición no es acorde al nombre del indicador ni a las variables contenidas en el método de cálculo, el cual es: $(\text{Gasto ejercido del FAFEF} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa}) * 100$.

De conformidad con el método de cálculo y el nombre del indicador, lo que mide es: del monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa, el indicador muestra qué porcentaje fue ejercido por la entidad federativa acumulado al periodo que se reporta. Pero en ningún momento se especifica en el método de cálculo la utilización para el pago de deuda.

El tipo se considera estratégico, pero corresponde a un indicador de gestión, en su dimensión se considera de eficacia, lo cual es adecuado, su frecuencia de medición es anual; sin embargo, de conformidad con la Guía Indicadores mínimo debe medirse cada trimestre.

La unidad de medida determinada es índice, pero el resultado del método de cálculo es un porcentaje, el comportamiento esperado del indicador es ascendente lo cual es adecuado.

El indicador es adecuado para el Programa presupuestario considerando que se debe de ejercer la totalidad del recurso aprobado para la entidad durante el ejercicio fiscal, pero su definición no corresponde con el nombre del indicador ni con el método del cálculo.

Adicionalmente no es un indicador que esté del todo orientado al desempeño.

Tabla 5. Principales incumplimientos de la FTI respecto a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Aspecto	Incumplimiento
Definiciones	Repetitivas, no explicativas
Metas	No definidas
Semaforización	Inexistente
Criterios CREMAA	Baja claridad, relevancia y aportación
Lógica vertical	Redundancia Fin-Propósito y Componente-Actividad

Fuente: *Impulso y Evolución Integral, A.C. resultado del análisis con base en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Cabe señalar que en todos los documentos analizados se identificó correspondencia entre la información proporcionada por la Unidad Responsable y la información pública.

Matrices de cumplimiento por característica del indicador

Tabla 6. Matriz de cumplimiento: Indicador de Fin: índice de fortalecimiento financiero.

Característica	Cumple Sí/No	Causa	Propuesta de Mejora
Nombre	Sí	Adecuado de conformidad al resultado de la medición de sus variables.	No aplica.
Definición	No	Repite exactamente el nombre del indicador.	Porcentaje que corresponde a ingresos propios, de total del ingreso estatal disponible.
Método de cálculo	Sí	Claridad en las variables y la fórmula es correcta.	No aplica.
Unidad de medida	No	De conformidad con el método de cálculo el resultado es un porcentaje.	Porcentaje.
Frecuencia de medición	Sí	Adecuado conforme a la Guía Indicadores.	No Aplica.
Línea base	No	Se señala como N/D y entre paréntesis 2022.	Tomar para el método de cálculo los datos al cierre del ejercicio fiscal 2023 ya que fue el primer año en que se incluyó el Pp en el PEE.
Meta	No	Señala 100% seguido de sin meta programada. La meta es ambigua e inalcanzable dado que el ingreso estatal disponible contiene entre sus variables los ingresos propios.	Realizar una proyección realista del incremento de los ingresos propios y establecer una meta sexenal.
Comportamiento del indicador (ascendente, descendente)	Sí	Es el sentido adecuado ya que se espera un incremento en los ingresos propios, lo que representaría un fortalecimiento financiero.	No Aplica.

Fuente: Impulso y Evolución Integral, A.C. resultado del análisis con base en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 7. Matriz de cumplimiento: Indicador de Propósito: tasa de variación del ingreso estatal disponible.

Característica	Cumple Sí/No	Causa	Propuesta de Mejora
Nombre	Sí	Adecuado de conformidad a la medición que realiza.	No aplica.
Definición	No	Describe el objetivo no el resultado medible.	Muestra la variación del ingreso estatal disponible del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso estatal disponible del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Método de cálculo	Sí	Claridad en las variables y la fórmula es correcta.	No aplica.
Unidad de medida	No	De conformidad con el método de cálculo el resultado es un porcentaje.	Porcentaje.
Frecuencia de medición	Sí	Adecuado conforme a la Guía Indicadores.	No Aplica.
Línea base	No	Se señala como N/D y entre paréntesis 2022.	Tomar para el método de cálculo los datos al cierre del ejercicio fiscal 2023 ya que fue el primer año en que se incluyó el Pp en el PEE.
Meta	No	Señala 100% seguido de sin meta programada. La meta es ambigua y un 100% representaría que no hay cambio.	Realizar una proyección realista del incremento de los ingresos propios y establecer una meta sexenal.
Comportamiento del indicador (ascendente, descendente)	Sí	Es el sentido adecuado ya que se espera un incremento del ingreso estatal disponible cada año.	No Aplica.

Fuente: Impulso y Evolución Integral, A.C. resultado del análisis con base en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 8. Matriz de cumplimiento: Indicador de Componente: porcentaje de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.

Característica	Cumple Sí/No	Causa	Propuesta de Mejora
Nombre	Sí	Adecuado de conformidad al resultado de la medición de sus variables.	No aplica.
Definición	No	Amplía el nombre, pero no define el resultado medible.	Porcentaje que se destinó a saneamiento financiero del monto total del FAFEF ministrado a la entidad.
Método de cálculo	Sí	Claridad en las variables y la fórmula es correcta.	No aplica.
Unidad de medida	Sí	Adecuado conforme al resultado de la aplicación de la fórmula.	No aplica.
Frecuencia de medición	No	Inadecuado conforme a la Guía Indicadores.	Semestral.
Línea base	No	Se señala como N/D y entre paréntesis 2022.	Tomar para el método de cálculo los datos al cierre del ejercicio fiscal 2023 ya que fue el primer año en que se incluyó el Pp en el PEE.
Meta	No	Señala 100% seguido de sin meta programada.	Conforme a la toma de decisiones, sí se desea ejercer la totalidad del recurso en saneamiento financiero establecer como meta 100% y eliminar la leyenda sin meta programada.
Comportamiento del indicador (ascendente, descendente)	Sí	Es el sentido adecuado si conforme a la toma de decisiones se desea priorizar el ejercicio del FAFEF en saneamiento financiero.	No Aplica.

Fuente: Impulso y Evolución Integral, A.C. resultado del análisis con base en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 9. Matriz de cumplimiento: Indicador de Actividad: índice en el ejercicio de recursos.

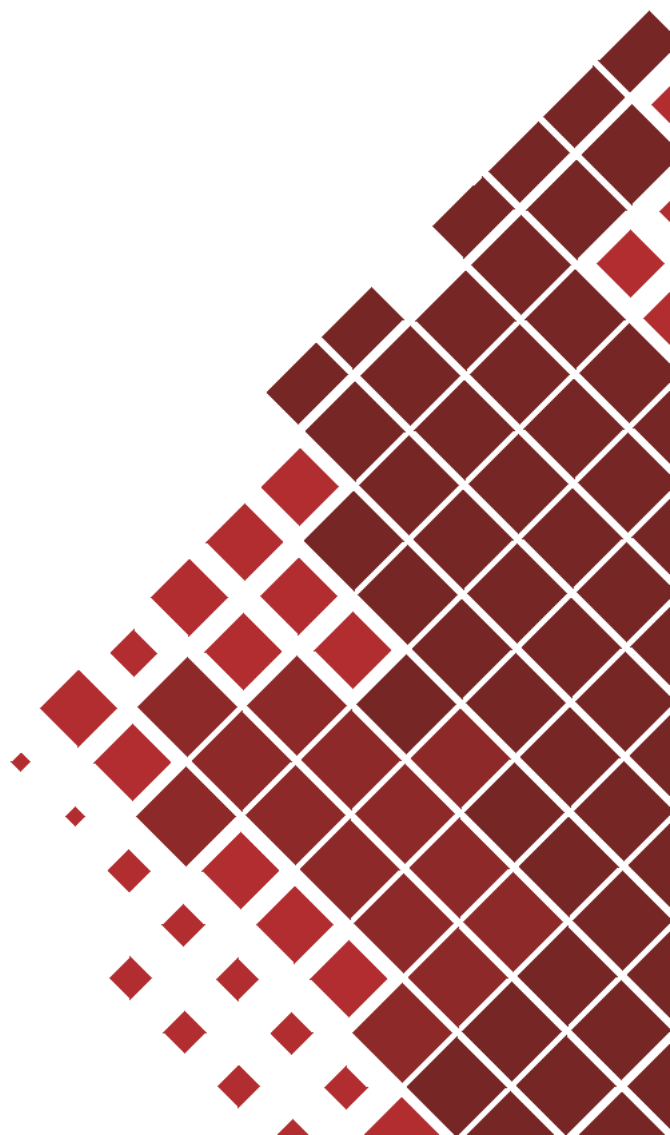
Característica	Cumple Sí/No	Causa	Propuesta de Mejora
Nombre	Sí	Adecuado de conformidad al resultado de la medición de sus variables.	No aplica.
Definición	No	No es acorde al nombre del indicador ni a las variables contenidas en el método de cálculo.	Porcentaje ejercido acumulado, al periodo que se reporta, del monto anual aprobado del FAFEF.
Método de cálculo	Sí	Claridad en las variables y la fórmula es correcta.	No aplica.
Unidad de medida	No	De conformidad con el método de cálculo el resultado es un porcentaje.	Porcentaje.
Frecuencia de medición	No	Inadecuado conforme a la Guía Indicadores.	Trimestral.
Línea base	No	Se señala como N/D y entre paréntesis 2022.	Tomar para el método de cálculo los datos al cierre del ejercicio fiscal 2023 ya que fue el primer año en que se incluyó el Pp en el PEE.
Meta	No	Señala 100% seguido de sin meta programada.	Establecer como meta 100% y eliminar la leyenda sin meta programada.
Comportamiento del indicador (ascendente, descendente)	Sí	Es el sentido adecuado ya que se espera se ejerza la totalidad del monto anual del FAFEF aprobado.	No Aplica.

Fuente: Impulso y Evolución Integral, A.C. resultado del análisis con base en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANÁLISIS DE

las Metas del Programa
presupuestario

110 Saneamiento Financiero



Análisis de la meta del indicador a nivel de Fin

Para el indicador a nivel de Fin, el cual es el índice de fortalecimiento financiero, en la FTI señala como meta 100% sin meta programada, lo que limita el ejercicio evaluativo.

La ficha técnica de monitoreo, sí contiene línea base, la cual es de 46.22 que, aunque lo señala como índice es realmente un porcentaje y también difiere de la ficha técnica de indicadores al señalar que el año de la línea base es 2023 y no 2022 como señala la FTI.

Luego entonces, la línea base significa que en el ejercicio fiscal 2023 los ingresos propios representaron el 46.22% del ingreso estatal disponible. La meta establecida es 44.49; es decir, menor a la línea base. Eso significa que se espera que los ingresos propios representen una menor proporción del total del ingreso estatal disponible. Lo cual no debería ser lo esperado, ya que se buscan finanzas estatales fortalecidas mediante la implementación de estrategias que les permitan incrementar sus ingresos propios y disminuir la dependencia de los ingresos provenientes de la federación.

Bajo la óptica de la meta de 44.49 y dado que es menor a la línea base, el sentido del indicador debería ser descendente y no ascendente como se muestra en la FTM; sin embargo, esto no sería un objetivo adecuado.

Cabe señalar, que en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, el índice de fortalecimiento financiero fue de 45.6%, 1.11% mayor a la meta, pero 0.62% menor a la línea base, lo que significa una disminución del fortalecimiento financiero en el ejercicio fiscal 2024 con relación al ejercicio fiscal 2023.

Se rebasó la meta, pero dada la línea base, se puede considerar como una meta laxa o un error de planeación.

Análisis de la meta del indicador a nivel de Propósito

Respecto al indicador establecido a nivel de Propósito: tasa de variación del ingreso estatal disponible, también se observan diferencias entre lo señalado en la FTI y lo señalado en la FTM. Ya que en la primera su dimensión

considerada fue de eficacia y en la segunda de eficiencia; siendo esto último lo adecuado.

En la FTI se señala como unidad de medida tasa de variación y en la FTM tasa absoluto, cuando realmente es un porcentaje.

En la FTI la línea base fue señalada como no disponible y como año 2022, la FTM sí contiene línea base la cual es 10.71% para el ejercicio fiscal 2023. De acuerdo al método de cálculo $[(\text{Ingreso Estatal Disponible del año } t / \text{Ingreso Estatal Disponible del año } t-1) - 1] * 100$, la línea base representa que el ingreso estatal disponible en 2023 fue 10.71% mayor que en 2022; es decir, se fortalecieron las finanzas. Sin embargo, la meta establecida en la FTM es 6.81% por tanto, inferior a la línea base, con ese dato, entonces la meta espera que las finanzas no se fortalezcan y se contrapone con el sentido del indicador, el cual señala que es ascendente y la meta planteada es descendente con relación a la línea base.

La FTI por su parte, señala una meta de 100%, eso representaría que se esperaría duplicar el Ingreso Estatal Disponible de un año a otro, lo cual es una meta demasiado ambiciosa y poco realista.

De acuerdo a la FTM, al cuarto trimestre se reporta una tasa de variación del ingreso estatal disponible de 6.8% exactamente acorde a la meta, con lo cual se podría considerar que la meta se logró, pero es inferior a la línea base; por tanto, pese al cumplimiento de la meta y dado que esta es laxa, el objetivo de finanzas fortalecidas no se cumple.

Análisis de la meta del indicador a nivel de Componente

Para el Componente, el indicador porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero, tiene como método de cálculo $(\text{Monto ejercido en saneamiento financiero} / \text{Monto total del FAFEF ministrado a la entidad}) * 100$. Por tanto, de acuerdo a la meta establecida en la FTI la cual es de 100%, se espera que la totalidad de los recursos del FAFEF ministrados a Colima sean destinados al saneamiento financiero, esta meta sí es coherente con el objetivo y acorde al Pp.

Sin embargo, nuevamente se observan discordancias entre la FTI y la FTM, ya que en la FTI se definió como de tipo estratégico y dimensión eficacia lo cual

es adecuado, pero en la FTM se considera de tipo gestión y su dimensión eficiencia. La frecuencia de medición la establece anual; pero como ya se mencionó debe ser por lo menos cada semestre.

La FTM establece el valor de la línea base en datos absolutos siendo 346,932,234 destinados a saneamiento financiero cuya unidad de medida seguramente son pesos, pero la meta se establece en porcentaje, aunque solo dice 100.00 recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero teniendo 100 como dato registrado al cuarto trimestre de 2024, se infiere que es 100% y que el total de recursos ministrados a la entidad provenientes del FAFEF se destinaron a saneamiento financiero.

Análisis de la meta del indicador a nivel de Actividad

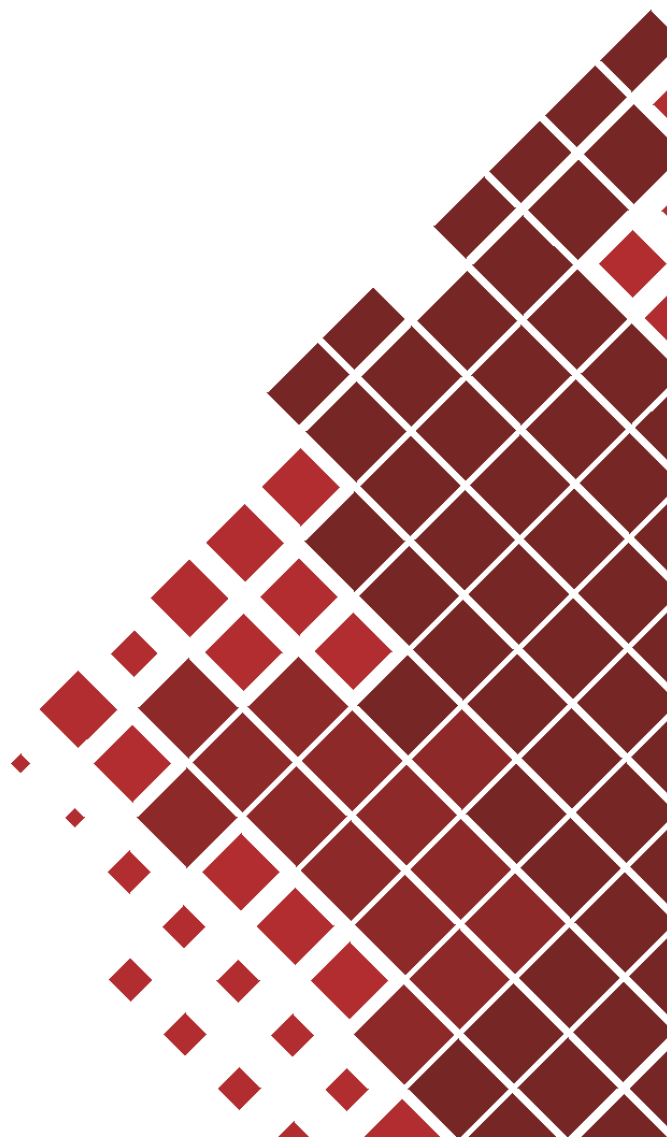
Para el nivel de actividad el indicador definido índice en el ejercicio de recursos también se observan discrepancias entre la FTI y la FTM, en esta última se presenta adecuadamente como un indicador de gestión, pero cambian la dimensión correcta que es eficacia por eficiencia y su frecuencia nuevamente se establecen como anual cuando debería medirse al menos cada trimestre. También la unidad de medida cambia adecuadamente de índice a porcentaje.

La línea base se determina en términos absolutos siendo 346,932,234 recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero, pero conforme al nombre del indicador y al método de cálculo el cual es $(\text{Gasto ejercido del FAFEF} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa}) * 100$, el destino del recurso no es lo que se está midiendo; lo que mide este indicador de la proporción del FAFEF aprobada a la entidad, cuánto efectivamente se ejerció, indistintamente de su destino.

La meta señala 100.00 recursos ejercidos, esta sí hace referencia al ejercicio de los recursos y el dato reportado al cuarto trimestre de 2024 es 100, con lo cual se interpreta que se ejerció la totalidad del recurso.

VALORACIÓN

de los Indicadores
de Desempeño



Valoración indicador de Fin

Índice de fortalecimiento financiero: inadecuado. Dado que los indicadores deben reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, el Pp I10 Saneamiento Financiero no contiene ninguna actividad orientada a incrementar los ingresos propios; por tanto, no es un indicador al que el Pp contribuya. El indicador es claro dada la claridad del método de cálculo y las variables que lo integran, pero pierde relevancia al no tener vinculación con la actividad y el componente del Pp, es económico dado que la Unidad Responsable cuenta con los datos para su cálculo y por esa misma razón es monitoreable, la definición es mejorable y la línea base es superior a la meta; tomando en consideración los datos contenidos en la FTM; lo que se contrapone con el sentido esperado del indicador el cual es ascendente.

Valoración indicador de Propósito

Tasa de variación del ingreso estatal disponible: inadecuado. Más allá de que el monto aprobado del propio FAFEF forma parte del Ingreso Estatal Disponible como parte de los ingresos federales por concepto de aportaciones; ocurre la misma situación que con el índice de fortalecimiento financiero, el Pp no tiene actividades y componentes que incidan directamente en el incremento del ingreso estatal disponible y a nivel de propósito el indicador debe reflejar el cambio atribuible totalmente al Pp, por ello no se considera relevante.

Sin embargo, el indicador sí cumple con los criterios de claridad, económico, monitoreable. La unidad de medida no corresponde con el resultado del método de cálculo y teniendo en cuenta los datos de la FTM sí cuenta con línea base y meta, pero como se mencionó, la meta es inferior a la línea base, lo que se contrapone con el sentido esperado del indicador.

Valoración indicador de Componente

Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero: adecuado. Dado que el Pp tiene como razón de ser el saneamiento financiero, este es un indicador coherente con el programa que cuenta con todos los

criterios que debe tener un indicador ya que es claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado.

Se tiene como área de oportunidad la definición, pero en este caso la unidad de medida es la adecuada, así como la meta y la línea base siendo coherente con el sentido del indicador. Solo el monitoreo debe ser más frecuente y no anual como se establece; sino al menos medirse de manera semestral.

Valoración indicador de Actividad

Índice en el ejercicio de recursos: adecuado. La importancia de este indicador radica en que las actividades constituyen las acciones mediante las cuales se movilizan los insumos, dejar de ejercer el recurso sería dejar de movilizar los insumos y; por tanto, muestra de ineficacia del Programa. Aunque hay que considerar que no es del todo orientado a resultados.

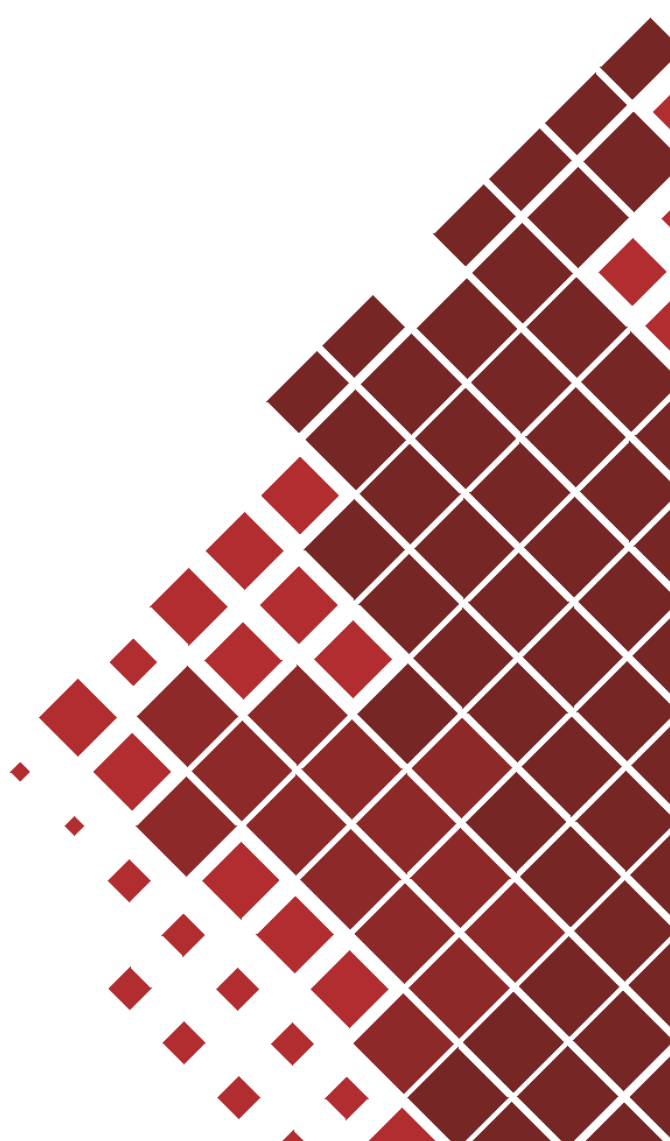
El indicador cumple con todos los criterios al ser claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado. Al igual que los demás tiene como área de oportunidad la definición y la unidad de medida.

Tomando en cuenta los datos de la FTM cuenta con línea base y meta establecida, la cual es acorde al comportamiento esperado del indicador.

Two vertical lines of different shades of gray on the left side of the page.

PROPUESTA

de Indicadores y líneas
base para el Programa
presupuestario I10
Saneamiento Financiero

A decorative graphic in the bottom right corner consisting of a grid of dark red squares with white borders, arranged in a triangular shape pointing towards the top right.

La propuesta de modificación de indicadores que a continuación se presenta requiere el cambio de los objetivos teniendo en cuenta que en la intervención se amplía el alcance de los mismos a fin de considerar en la propuesta los 9 destinos del FAFEF señalados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así mismo, se propone modificar la modalidad del Pp, de I a M ya que la modalidad del Programa presupuestario corresponde al uso de la federación, al señalar la NOR_01_02_004 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) mediante el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona la Clasificación Programática, que la modalidad I considera aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Por tanto, se propone como modalidad la M que conforme a la citada normatividad considera actividades encaminadas a generar las condiciones materiales, técnicas, humanas, tecnológicas y financieras, necesarias para la prestación de un servicio y/o bien público, o alguna otra actividad encaminada al beneficio de la ciudadanía a través de otro Programa presupuestario.

Adicionalmente, se propone modificar el nombre del Programa presupuestario derivado de la ampliación del objetivo propuesto siendo de la siguiente manera: Programa presupuestario M10 Fortalecimiento Financiero.

Propuesta: indicador de Fin

Una vez revisado el Plan Estatal de Desarrollo; el cual tiene como objetivo del eje de Honestidad y Transparencia, "propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas que se incluyen en dicho documento rector para el ejercicio 2021-2027, generando ahorros en recursos financieros".

Así como habiendo revisado el objetivo del Subprograma Finanzas Sanas y Transparentes del Programa Sectorial de Planeación, Finanzas y Administración, el cual es "fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante el establecimiento de acciones eficaces y eficientes para aumentar la

recaudación, la racionalización y optimización del ejercicio del gasto y la adecuada aplicación de los recursos públicos”.

Y por último el objetivo del Apartado Temático Egresos, el cual es “equilibrar las finanzas estatales a través de implementar estrategias en torno al combate a la corrupción, la austeridad, así como hacer eficiente la recaudación de impuestos locales para lograr finanzas públicas sanas”.

Se determinó el objetivo de nivel de Fin, alineado a un objetivo de nivel superior como lo es el objetivo del apartado temático de egresos del Programa Sectorial de Planeación, Finanzas y Administración que tiene como fin último el logro de finanzas públicas sanas y el equilibrio de las finanzas estatales.

Por tanto, el objetivo propuesto es: Contribuir a que las finanzas públicas del gobierno del estado de Colima sean sanas y sostenibles mediante su fortalecimiento financiero.

Para el cual se definió como indicador al índice de impacto de deuda pública, el cual tiene como método de cálculo (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso estatal disponible)*100; objetivo al cual el Pp I10 Saneamiento Financiero con los Componentes y Actividades propuestas sí contribuye.

Además, se encuentra alineado al indicador a nivel de Fin de la MIR del FAFEF, señalando que este indicador representa el porcentaje de la deuda directa al cierre del ejercicio inmediato anterior, respecto al ingreso estatal disponible del ejercicio fiscal actual. El saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El ingreso estatal disponible, incluye ingresos propios, ingresos federales por concepto de participaciones y aportaciones, subsidios, gasto reasignado y financiamientos. Excluye participaciones y aportaciones federales para municipios y transferencias federales para municipios; excluye transferencias federales etiquetadas e ingresos derivados de financiamientos. Una tendencia decreciente en este indicador, implica la eficacia de una política de desendeudamiento. Por esta razón el sentido esperado del indicador es decreciente.

El indicador se considera estratégico, de eficacia y de conformidad con la Guía MIR anual, para la definición de la línea base se sugiere tomar el resultado al

cierre del ejercicio fiscal 2026 reportado en el SRFT publicado en la página de datos abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, mismo que puede tomarse como medio de verificación, garantizando con ello la verificación de la congruencia entre lo reportado en la MIR estatal y la MIR del Fondo.

Propuesta: indicador de Propósito

El propósito debe ser el resultado directo del programa una vez que se han otorgado los componentes; en sentido se propone como objetivo del Pp Finanzas públicas del Gobierno del estado de Colima fortalecidas que permitan la aplicación de recursos en áreas estratégicas y en saneamiento como ya se comentó debe ser también acorde a la misión de la Unidad Responsable, en este caso la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

El indicador propuesto es el índice de fortalecimiento financiero, cuyo método de cálculo es $(\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso Estatal Disponible}) * 100$

Propuesta: indicadores de Componente

Para el Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero se proponen 9 Componentes, contemplando todos los destinos del FAFEF permitidos conforme a su marco legal el cual es el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. El anexo 15 contiene la ficha técnica en la cual es posible consultar cada uno de los indicadores propuestos por Componente.

El primer Componente es Recursos del FAFEF para la inversión en infraestructura física, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. El indicador propuesto es Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la inversión en infraestructura física, conforme al programa autorizado, cuyo método de cálculo es $(\text{Recursos ministrados del FAFEF para la inversión en infraestructura física} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF}) * 100$.

Para el Componente 2, se propone el objetivo Recursos del FAFEF para el para el saneamiento financiero, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado con el indicador Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el saneamiento financiero, conforme

al programa autorizado y su método de cálculo (Recursos ministrados del FAFEF para el saneamiento financiero / Monto anual aprobado del FAFEF)*100.

Para el Componente 3 el objetivo es Recursos del FAFEF para el saneamiento de pensiones, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado, este segundo Componente además de estar contemplado entre los 9 posibles destinos del FAFEF señalados por la Ley De Coordinación Fiscal, se propone porque derivado de que mediante Decreto número 197 por el que se reforma el Artículo segundo transitorio del Decreto número 494, por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, publicada con fecha 06 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el cual se señala la suscripción del convenio de novación que establece las nuevas condiciones y mecanismos de pago, entre ellas la creación de un nuevo fideicomiso irrevocable de administración y pago que garantice el pago oportuno, mismo que será fondeado con recursos que provengan de los ingresos obtenidos a través de la recaudación anual del impuesto a la Transmisión de la Propiedad de Vehículos Automotores.

De esta manera se observa que el adeudo de pensiones ha obligado al Gobierno del Estado a cambiar el destino de los ingresos propios de sostenimiento de los gastos públicos de manera general a pago de adeudo de pensiones, lo que eventualmente podría llevar a pedir más préstamos bancarios generando un alto riesgo de insostenibilidad.

Por tanto, el ejercicio del FAFEF para el pago del adeudo de pensiones, se propone como un recurso complementario al ya establecido para tal fin, con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal que en su Artículo 47, Fracción III señala que el FAFEF es posible destinarlo para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales. Por ello, se pone a consideración de los tomadores de decisiones el orientar parte del Fondo para atender dicho adeudo, mismo que se ve como una oportunidad.

El indicador propuesto es: Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el saneamiento de pensiones, conforme al programa autorizado con el método de cálculo (Recursos ministrados del FAFEF para el saneamiento de pensiones / Monto anual aprobado del FAFEF)*100.

El Componente 4: Recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado, tiene como indicador Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, conforme al programa autorizado y su método de cálculo: $(\text{Recursos ministrados del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF}) * 100$.

El objetivo del Componente 5 es: Recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado y el indicador: Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales, conforme al programa autorizado. Con el método de cálculo: $(\text{Recursos ministrados del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF}) * 100$.

Para el Componente 6 el objetivo propuesto es: Recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado y el indicador: Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico con el método de cálculo: $(\text{Recursos ministrados del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF}) * 100$.

En el Componente 7, el objetivo propuesto es: Recursos del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado y el indicador: Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil, conforme al programa autorizado con el método de cálculo: $(\text{Recursos ministrados del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF}) * 100$.

Del Componente 8 su objetivo propuesto es: Recursos del FAFEF para apoyar la educación pública, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado y su indicador: Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para apoyar la educación pública, con el método

de cálculo: (Recursos ministrados del FAFEF para apoyar la educación pública / Monto anual aprobado del FAFEF)*100.

Para el Componente 9 el objetivo propuesto es: Recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado y el indicador: Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados, conforme al programa autorizado con el método de cálculo: (Recursos ministrados del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados/ Monto anual aprobado del FAFEF)*100.

Propuesta: indicadores de Actividad

En el Componente 1 la actividad propuesta es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la inversión en infraestructura física. Teniendo como indicador propuesto Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la inversión en infraestructura física y método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para la inversión en infraestructura física / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

Para el segundo Componente, la Actividad propuesta es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento financiero.. Para medirlo se propone el indicador Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el saneamiento financiero. con el método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para el saneamiento financiero / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

La Actividad del tercer Componente es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento de pensiones y su indicador: Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el saneamiento de pensiones con el método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para el saneamiento de pensiones / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

El objetivo de la Actividad 4.1 es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, a la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales con el indicador: Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales y el método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

Para la Actividad 5.1 el objetivo es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la modernización de sistemas de recaudación locales, el indicador propuesto es: Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la modernización de sistemas de recaudación locales y su método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

La Actividad del Componente 6 es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, su indicador: Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico con el método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

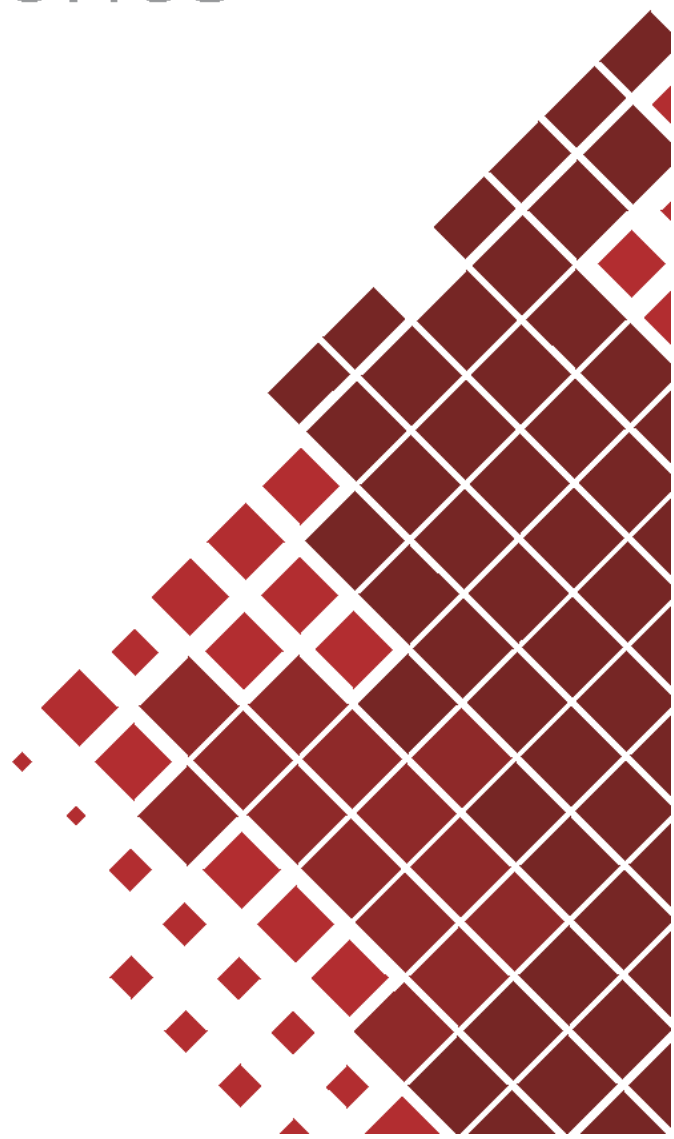
La Actividad propuesta para el Componente 7 es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el fortalecimiento del sistema de protección civil y el indicador: Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el fortalecimiento del sistema de protección civil con el método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

Para el Componente 8 la Actividad propuesta es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para apoyar la educación pública. El indicador: Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para apoyar la educación pública y el método de cálculo: (Recursos asignados del FAFEF para apoyar la educación pública / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100.

La Actividad del Componente 9 es: Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados, el indicador: Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados y su método de cálculo: $(\text{Recursos asignados del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa}) * 100$.

IDENTIFICACIÓN

Identificación de
Fortalezas, Debilidades,
Oportunidades,
Amenazas, Hallazgos
y Recomendaciones



Fortalezas

- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se ejerce mediante el Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, en el destino considerado en la fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Correspondencia entre la información proporcionada y la información pública.
- Los objetivos de la MIR en los cuatro niveles: Fin, Propósito, Componente y Actividad, cumplen con la sintaxis señalada en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero, se encuentra alineada con la MIR del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- El indicador del Componente sí se encuentra en la razón de ser del Pp I10 Saneamiento Financiero.
- El indicador de Actividad es adecuado para el diseño actual del Programa presupuestario considerando que se debe de ejercer la totalidad del recurso aprobado para la entidad durante el ejercicio fiscal.

Debilidades

- La MIR del Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero para el ejercicio fiscal evaluado, el 2024, carece de supuestos.
- La modalidad del Programa presupuestario corresponde al uso de la federación, ya que la NOR_01_02_004 señala que la modalidad I considera aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
- Diferencias entre los elementos del árbol del problema contenidos en el Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios y el esquema del árbol del problema presentado.
- El Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, no considera áreas de enfoque.
- Esquema del árbol del problema no permite distinguir el problema central de sus causas y efectos.

- Esquema del árbol del problema presenta la misma redacción en niveles diferentes: el Estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas, solo complementada por: mediante los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.
- En el árbol del problema se presenta como efecto: no se ejecutan recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero; cuando es una causa.
- La redacción del problema central no cumple con los criterios señalados en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- En el apartado de justificación del Anexo 1 "Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios, Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024", señala de manera general la justificación de la creación de Programas presupuestarios, más no justifica la creación del Pp Saneamiento Financiero, ni su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024. Adicionalmente se fundamenta en un marco normativo abrogado.
- El objetivo de la MIR a nivel de Fin, no se encuentra alineado a un objetivo superior, tal como se señala en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- El objetivo de la MIR a nivel de Propósito, contiene redacción idéntica al nivel de Fin.
- Los medios de verificación son inespecíficos.
- En la FTI para cada uno de los niveles de objetivos en meta señala 100.00% seguida de un texto que dice: Sin meta programada, lo que lo hace ambiguo.
- En la FTI no se establecen líneas base.
- En la FTI no se establecen parámetros de semaforización.
- A nivel de FIN la definición repite el nombre del indicador.
- El indicador a nivel de Fin mide los ingresos, por lo cual no tiene vinculación con el Pp I10 saneamiento financiero, ya que este no contiene actividades ni componentes enfocados en el incremento de los ingresos propios.
- En la FTI lo que corresponde a la columna de tipo, dimensión y frecuencia; los datos no se encuentran enunciados conforme al encabezado.
- En el Propósito, el indicador se encuentra desalineado con relación al objetivo, presenta baja relevancia y aportación marginal ya que mide los ingresos más no los resultados directos del programa y la definición del indicador describe el objetivo.

- El indicador a nivel de Componente, su frecuencia de medición es anual debiendo medirse máximo de manera semestral.
- El indicador a nivel de Actividad su definición no corresponde con el nombre del indicador ni con el método del cálculo, su frecuencia de medición es anual debiendo ser máximo trimestral.

Oportunidades

- Ampliar los destinos del FAFEF en el marco del Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Armonización con lineamientos federales, se tiene la posibilidad de alinear completamente la MIR estatal con la metodología de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que facilitaría la rendición de cuentas.
- Adopción de mejores prácticas de evaluación y seguimiento al Programa, al integrar indicadores de desempeño que den mayor visibilidad a los logros del programa.
- Fortalecimiento de la transparencia, la creciente demanda ciudadana por la rendición de cuentas puede servir como catalizador para que el programa mejore sus medios de verificación y los haga públicos.
- La estabilidad normativa del FAFEF lo hace una fuente de financiamiento previsible que permite planeación financiera a mediano plazo.

Amenazas

- Incremento en las tasas de interés, las fluctuaciones al alza en la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) pueden incrementar el costo del servicio de la deuda.
- Presión inercial del gasto en pensiones, el crecimiento acelerado de los pasivos por pensiones y jubilaciones en el estado representa un riesgo que puede rebasar la capacidad del programa, convirtiéndolo en un mecanismo de contención insuficiente.
- Cambios en los criterios federales, si la Federación modifica las fórmulas de distribución del FAFEF o las restricciones de gasto, el estado podría verse obligado a reestructurar el programa de manera imprevista.

Hallazgos

- Duplicidad de objetivos, se detectó que el objetivo a nivel de Propósito tiene una redacción idéntica al nivel de Fin. Según la metodología, el Propósito debe ser el resultado directo del programa, mientras que el Fin es la contribución a largo plazo.
- Falta de alineación superior, el objetivo de nivel de Fin no se encuentra alineado a un objetivo de planeación superior, contraviniendo la Guía para el Diseño de la MIR de la SHCP.
- Ausencia de supuestos, la MIR para el ejercicio fiscal 2024 carece de supuestos, que son los factores externos necesarios para el éxito del programa.
- Inconsistencias en el árbol del problema, el esquema presentado no permite distinguir claramente el problema central de sus causas y efectos; incluso, se identificó que un efecto fue redactado como una causa (ej. la falta de ejecución de recursos).
- Deficiencias en definiciones, a nivel de Fin, la definición del indicador repite exactamente su nombre, en lugar de explicar qué mide.
- Ambigüedad en las metas, en todos los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividad), la FTI señala una meta del 100.00%, pero acompañada de la leyenda "Sin meta programada", lo que genera ambigüedad técnica.
- Carencia de parámetros, no se establecieron líneas bases adecuadas ni parámetros de semaforización en la FTI, lo que impide realizar un seguimiento efectivo del desempeño.
- Unidades de medida incorrectas, se identificó que indicadores definidos como "índice" o "tasa de variación" utilizan fórmulas que resultan en un porcentaje, lo cual no coincide con su denominación técnica.
- Baja relevancia en niveles estratégicos, los indicadores de Fin y Propósito miden ingresos generales (ingresos propios y disponibilidad estatal), pero no miden los resultados directos o la contribución del Programa del programa de saneamiento, como sería el manejo responsable del endeudamiento o pasivos.
- Inconsistencia entre Instrumentos (FTI y FTM), se encontraron discrepancias entre la Ficha Técnica de Indicadores y la Ficha Técnica de Monitoreo en cuanto a la frecuencia de medición, el tipo de indicador (estratégico-gestión) y la dimensión (eficacia-eficiencia).

- Medios de verificación inespecíficos, en todos los niveles se mencionan únicamente "Registros Internos", sin precisar el nombre del documento o la fuente pública de información, lo cual dificulta la transparencia y comprobación independiente.
- La Modalidad del Programa presupuestario no corresponde conforme a la NOR_01_02_004 emitida por el CONAC.

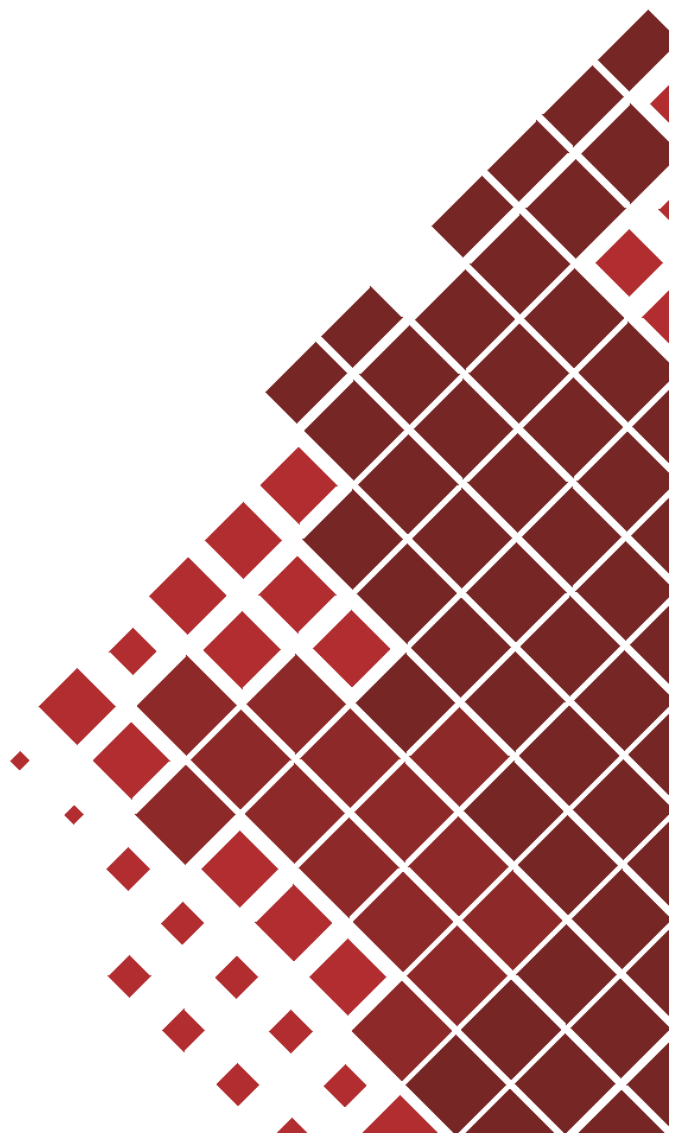
Recomendaciones

- Reestructurar el árbol del problema y el árbol del objetivo.
- Reestructurar la MIR. Corregir la lógica vertical, incluir los supuestos. Se deben integrar los factores externos (riesgos) que podrían obstaculizar el cumplimiento de los objetivos. Alinear el objetivo de Fin a un objetivo de nivel superior, establecer medios de verificación específicos. Modificar indicadores conforme a los nuevos objetivos definidos.
- Modificar la modalidad del Programa presupuestario conforme a lo señalado en la NOR_01_02_004 vigente emitida por CONAC.
- Homologar el contenido en el árbol del problema y el Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios.
- Incorporar en el Anexo 1 Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios las áreas de enfoque.
- Modificar la justificación de la creación del Programa presupuestario en el Anexo 1 "Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios".
- Ampliar los destinos del FAFEF, conforme a la detección de necesidades, en el marco del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Reestructurar la Ficha Técnica de Indicadores: modificar encabezados en la columna tipo, dimensión y frecuencia, definir líneas base y parámetros de semaforización.
- Corregir Unidades de Medida, sustituir la unidad "Índice" por "Porcentaje" cuando el método de cálculo implique una multiplicación por 100, para evitar confusiones técnicas.
- Redactar definiciones del indicador que expliquen qué se mide y para qué sirve el indicador, evitando simplemente repetir el nombre del mismo.
- Ajustar la frecuencia de medición, cambiar la periodicidad de anual a trimestral o semestral para los niveles de Actividad y Componente. Esto

permitirá una toma de decisiones oportuna durante el ejercicio fiscal y no solo al cierre.

- Homologación de Instrumentos (FTI y FTM). Asegurar que ambos documentos compartan la misma información técnica para garantizar la integridad del seguimiento.
- Establecimiento de metas desafiantes, las nuevas metas deben orientarse a la mejora del desempeño y ser factibles conforme a la planeación financiera del estado.
- Fortalecimiento de Medios de Verificación. Dejar de señalar "registros internos" como fuente de información. Se deben utilizar fuentes de informaciones existentes, oficiales y, en la medida de lo posible, públicas para permitir una comprobación independiente.

CONCLUSIONES



El Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero ejerce los recursos del FAFEF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en su destino hacia el saneamiento financiero. No obstante, a pesar de que los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cumplen formalmente con la sintaxis técnica, el diseño presenta una cadena lógica limitada y poco desagregada. La falta de actividades claramente definidas en la MIR reduce significativamente la capacidad de seguimiento y la evaluabilidad integral del programa.

El análisis técnico revela una disparidad en la pertinencia de los indicadores según su nivel. Los indicadores para los niveles de Fin y Propósito se califican como inadecuados. Estos indicadores (Índice de Fortalecimiento Financiero y Tasa de Variación del Ingreso Estatal) miden variables para las cuales el programa no contempla actividades por lo que no contribuye al Fin y en el caso del Propósito no son atribuibles directamente a las acciones del programa. Por esa misma razón se considera que existe una baja relevancia y aportación marginal.

Para los niveles de Componente y Actividad se consideran adecuados y relevantes. Estos indicadores sí reflejan la razón de ser del Pp al medir el destino y ejercicio de los recursos del FAFEF para el saneamiento financiero.

Existe falta de consistencia de datos entre la Ficha Técnica de Indicadores (FTI) y la Ficha Técnica de Monitoreo (FTM). Se identificaron las siguientes situaciones:

Metas laxas o erróneas: En los niveles de Fin y Propósito, las metas establecidas fueron inferiores a la línea base, lo que implica una planeación que no aspira a la mejora del desempeño, sino a un retroceso o estancamiento.

Se detectó el uso de unidades de medida inadecuadas y una frecuencia de medición anual que resulta insuficiente para una gestión operativa eficiente, recomendándose una periodicidad al menos semestral o trimestral.

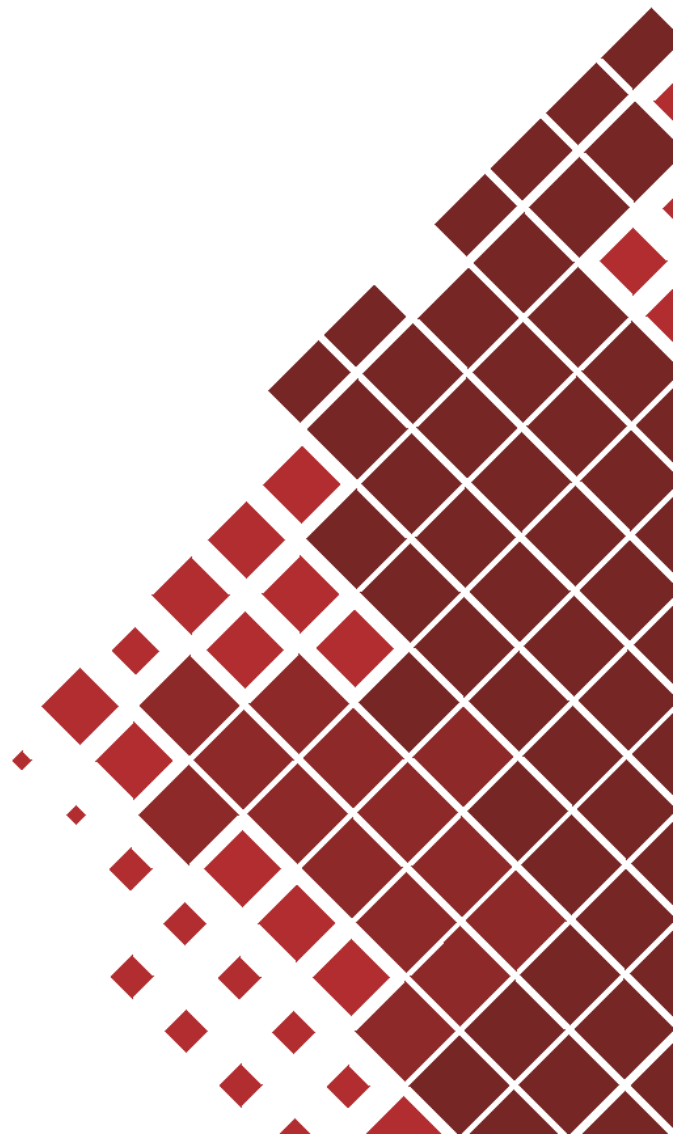
Los medios de verificación actuales son inespecíficos al señalar genéricamente "Registros Internos". Esto contraviene las mejores prácticas de evaluación que exigen fuentes de información existentes, documentadas y, preferentemente, públicas para garantizar una comprobación independiente y objetiva.

Aunque el programa cumple con el ejercicio del gasto conforme a la normativa federal, su arquitectura de indicadores requiere una reingeniería profunda. Es imperativo transitar de indicadores de contexto económico general hacia indicadores de gestión y resultados específicos que midan directamente el impacto del saneamiento financiero (reducción de saldos de deuda, pago de pasivos de pensiones, etc.).

Como resultado de esta evaluación, se propone la ampliación de los destinos del FAFEF en el marco del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que considera la ampliación de los objetivos y con ello el cambio de nombre del Programa presupuestario, su modalidad y por tanto, la estructura de la MIR y de la FTI mismas que pueden consultarse en los anexos.

FUENTES

de información



Documentos normativos e institucionales

- _ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.*
- _ Anexo 1, Estudio para la Creación y Modificación de Programas presupuestarios, Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024.*
- _ Decreto Núm. 197 por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Número 494, por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.*
- _ Guía para el Diseño de Indicadores Estratégico, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México.*
- _ Guía para para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México.*
- _ Ley de Coordinación Fiscal, Última Reforma Diario Oficial de la Federación (DOF) 03 de enero de 2024.*
- _ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Última Reforma Diario Oficial de la Federación (DOF) 16 de julio de 2025.*
- _ Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, Última Reforma Decreto 494, Periódico Oficial "El Estado de Colima" Núm. 88, 28 de septiembre de 2024.*
- _ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, última reforma decreto 328, Periódico Oficial "El Estado de Colima" 15 de octubre de 2020.*
- _ Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diario Oficial de la Federación (DOF), 29 de abril de 2025.*
- _ Lineamientos para la Elaboración del Diagnóstico de Creación y Modificación de Programas presupuestarios emitidos el 31 de mayo de 2024, por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración*

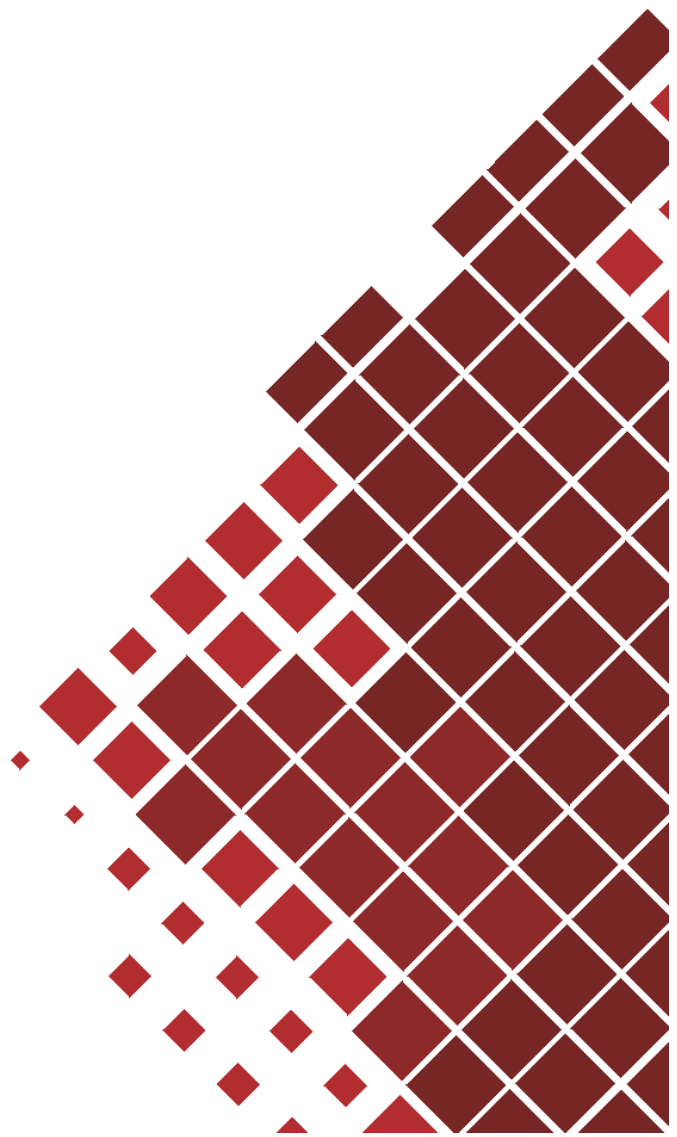
- _ *NOR_01_02_004 Clasificación Programática (Tipología General), Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC. Última Reforma Diario Oficial de la Federación (DOF) 13 de junio de 2025.*
- _ *Plan Estatal de Desarrollo (PED) Colima 2021-2027.*
- _ *Programa Sectorial de Planeación, Finanzas y Administración 2021-2027.*
- _ *Términos de Referencia para las Evaluaciones de Indicadores, Gobierno del Estado de Colima, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, abril de 2025.*

Páginas web

<https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/programa>
<https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/segto>
<https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/planeacion>
<https://periodicooficial.col.gob.mx/>
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2023
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5760060&fecha=13/06/2025#gsc.tab=0

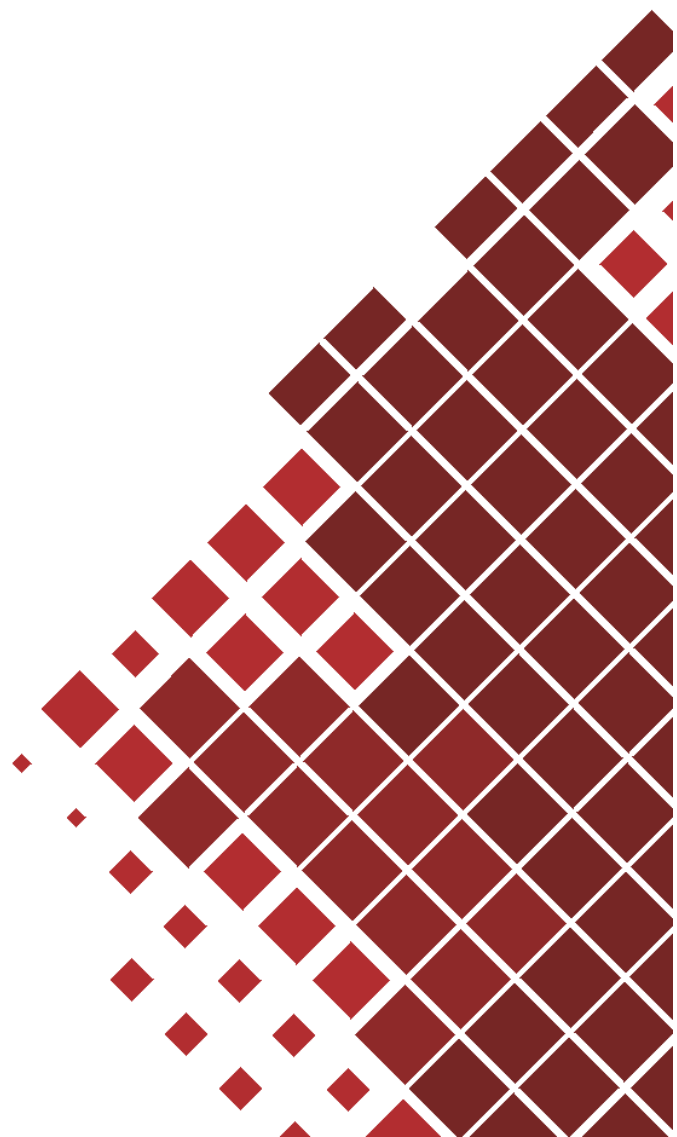
FICHA TÉCNICA

de Datos Generales
de la Evaluación



Nombre de la evaluación	Evaluación de Indicadores al Programa presupuestario I10 Saneamiento Financiero.
Fuente de financiamiento	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
Ejercicio (s) fiscal (es) evaluado (s).	Ejercicio fiscal 2024.
Unidad(es) Responsable(s)	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
PAE de origen	Programa Anual de Evaluación 2025.
Mes y año de inicio de la evaluación	Diciembre de 2025.
Mes y año de conclusión y entrega de la evaluación	Abril de 2026.
Nombre de la instancia evaluadora	Impulso y Evolución Integral, A.C.
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Mtro. Adrián Gallardo Landeros.
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Lic. Diana Amparo Maldonado Enríquez. Lic. María Araceli Galván López
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación pública nacional.
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$206,100.00 IVA Incluido.
Fuente de financiamiento	FAFEF

ANEXOS



Anexo 1: árbol del problema



Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Árbol de Problemas

**Colima se transforma
CONTIGO**

Denominación del Pp:	10-SANEAMIENTO FINANCIERO
Eje de la Política Pública (PED):	05 - GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE
Unidad Presupuestal:	030000 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



Anexo 2: Árbol del objetivo



Anexo 3: Matriz de Indicadores para Resultados



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

10-SANEAMIENTO FINANCIERO

DEPENDENCIA/ORGANISMO:

030000-SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Nivel	Clave	Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuesto
Fin		Contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero.	Índice de fortalecimiento financiero.	Registros internos.	
Propósito		El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso estatal disponible.	Registros internos.	
Componente	C-001	Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Registros internos.	
Actividad o Proyecto	A-01	Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Índice en el ejercicio de recursos.	Registros internos.	

Anexo 4: Ficha Técnica de Indicadores



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

10-SANEAMIENTO FINANCIERO

DEPENDENCIA/ORGANISMO:

030000-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Tipo-dimensión-frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Metas	Sentido del Indicador	Parámetros de semaforización
Fin	Contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero.	Índice de fortalecimiento financiero.	Índice de fortalecimiento financiero.	$(\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso Estatal Disponible}) \times 100$	Eficacia-Estratégico-Anual	Índice	N/D (Año 2022)	100.00% - Sin meta programada.	Ascendente	
Propósito	El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso estatal disponible.	El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas a través de un adecuado manejo de los recursos.	$(\text{Ingreso Estatal Disponible del año } t / \text{Ingreso Estatal Disponible del año } t-1) \times 100$	Eficacia-Estratégico-Anual	Tasa de Variación	N/D (Año 2022)	100.00% - Sin meta programada.	Ascendente	
Componente	C-001.- Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Recursos del FAFEF que son destinados para el saneamiento financiero de la entidad, para así tener una mejor estabilidad financiera.	$(\text{Monto ejercido en saneamiento financiero} / \text{Monto total del FAFEF ministrado a la entidad}) \times 100$	Eficacia-Estratégico-Anual	Porcentaje	N/D (Año 2022)	100.00% - Sin meta programada.	Ascendente	
Actividad o Proyecto	C-001 A-01.- Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Índice en el ejercicio de recursos.	Recurso designado del FAFEF destinado a la entidad utilizado para el pago de deuda.	$(\text{Gasto ejercido del FAFEF} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federal}) \times 100$	Eficacia-Estratégico-Anual	Índice	N/D (Año 2022)	100.00% - Sin meta programada.	Ascendente	

Anexo 5: Ficha Técnica de Monitoreo

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
FICHA TÉCNICA DE MONITOREO (FTM)Denominación del Pp: 10-SANEAMIENTO FINANCIERO
Eje de la Política Pública (PED): 05 - GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE
Unidad Presupuestal: 030000 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

	Objetivo	Nombre	Definición del indicador	Método de Cálculo	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Unidad de Medida	Línea Base	Metas	Sentido del Indicador	T1	T2	T3	T4
Fin	Contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero.	Índice de fortalecimiento financiero.	Índice de fortalecimiento financiero.	$(\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso Estatal Disponible}) * 100$	Eficacia- Estratégico- Anual	Índice	46.22 Índice de fortalecimiento financiero (AÑO 2023)	44.49 Índice de fortalecimiento financiero	Ascendente	0	0	0	45.6
Propósito	El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso estatal disponible.	El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas a través de un adecuado manejo de los recursos.	$[(\text{Ingreso Estatal Disponible del año } t / \text{Ingreso Estatal Disponible del año } t-1) - 1] * 100$	Eficiencia- Estratégico- Anual	Tasa (Absoluta)	10.71 Tasa de variación del ingreso estatal disponible. (AÑO 2023)	6.81 tasa de variación del ingreso estatal disponible	Ascendente	0	0	0	6.8
Componentes	C-001.- Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Recursos del FAFEF que son destinados para el saneamiento financiero de la entidad, para así tener una mejor estabilidad financiera.	$(\text{Monto del FAFEF ejercido en saneamiento financiero} / \text{Monto total del FAFEF ministrado a la entidad}) * 100$	Eficiencia- Gestión-Anual	Porcentaje	346,932,234 recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero. (AÑO 2023)	100.00 recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero	Ascendente	0	0	0	100
Actividades	A-01.- Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	Porcentaje de recursos ejercidos	Recurso designado del FAFEF destinado a la entidad utilizado para el pago de deuda.	$(\text{Gasto ejercido del FAFEF} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa}) * 100$	Eficiencia- Gestión-Anual	Porcentaje	346,932,234 Recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero. (AÑO 2023)	100.00 recursos ejercidos	Ascendente	0	0	0	100

Anexo 6: Estudio para Creación y Modificación de Programas presupuestarios


 Secretaría de Planeación,
 Finanzas y Administración


ANEXO 1

ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

Gobierno del Estado de Colima / Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración			
Programa Presupuestario Prioritario	Clave	Nombre del Programa	Ejercicio ejecución
	10	Saneamiento Financiero	2024

1. Datos Generales del Programa Presupuestario	
Unidad Presupuestaria	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
Unidad Ejecutora	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
Tiempo que durará su ejecución	Anual
Previsiones de gasto	No disponible
Relación con otros programas presupuestarios	No aplica
Población potencial	Población del estado de Colima.
Población objetivo	Población del estado de Colima.
Requiere padrón de beneficiarios	No aplica
Justificación	Como lo menciona la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima en el Título III, Capítulo I, El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas que

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

1

ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

1. Datos Generales del Programa Presupuestario

	desarrollen los ejecutores de gasto. Este artículo marca la importancia de la creación de los programas presupuestarios, así como también la importancia de seguir una correcta metodología para realizar cada uno de los pasos que están marcados en el mismo capítulo de la ley mencionada.
--	---

2. Marco normativo

El Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que los recursos del FAFEF podrán implementarse para el saneamiento financiero del ente operador del Fondo. Así pues, sugiere que este saneamiento podría realizarse, preferentemente, a través de la amortización de la deuda pública, demostrada mediante la reducción del saldo entre ejercicios; no obstante, señala que podrán realizarse otras acciones para el saneamiento financiero.

Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación, control y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado previsto por esta Constitución, con el propósito de que los recursos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos del párrafo anterior.

En la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima en el Título III, Capítulo I se menciona el proceso a seguir para la realización de los instrumentos y documentos de las etapas de planeación, programación y presupuestación del gasto.

ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

3. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje estratégico	III. Economía
-----------------	---------------

4. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje estratégico	05 - Gobierno Honesto y Transparente
-----------------	--------------------------------------

5. Alineación con los Programas Sectoriales 2021-2027

Programa	05.04 - Programa Sectorial de Planeación, Finanzas y Administración
Subprograma	05.04.01 - Finanzas Sanas y Transparentes
Apartado temático	Ingresos

6. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1	(Clave: 16, Tema: Paz). - Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el	1	16.6.- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
---	--	---	--



ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

	acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	
--	---	--

7.Diagnóstico FODA	
Ingresar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del programa presupuestario.	
Fortalezas	Resultados de evaluaciones positivos respecto a la utilización del fondo.
Oportunidades	Realización de acciones de saneamiento financiero.
Debilidades	Recursos insuficientes.
Amenazas	Reducción de la asignación o modificación del fondo.

ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

8. Árbol de problemas			
Problema principal	El Estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas mediante los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero		
Estado actual de la problemática	El Estado de Colima no cuenta con finanzas fortalecidas.		
Evolución del problema	El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) tiene su origen en el año 2000, bajo el nombre del Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAEF), el cual tenía como objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones beneficiadas con sus recursos.		
Experiencias de atención	El Gobierno del Estado de Colima recibió 281,399.3 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 304.5 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 281,703.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 24.8 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 281,728.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 281,702.9 miles de pesos que representan el 100.0% y se pagaron 275,807.6 miles de pesos, que representan el 97.9%, de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total de 281,704.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha.		
CAUSAS		EFECTOS	
1	Insuficientes recursos para destinar a saneamiento financiero.	1	No se ejecutan recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.
2		2	

ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

9. Árbol de objetivos			
FIN		Contribuir a que el Estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero	
OBJETIVO		El Estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.	
MEDIOS		FINES	
1	Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	1	Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	



ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

10. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Fin	Contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero.		
Propósito	El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.		
Componentes (Bienes y servicios que se entregan)		Meta	
C1	Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.	M1	Sin meta programada.
C2		M2	
C3		M3	
C4		M4	
C5		M5	
C6		M6	

11. Resultados de evaluaciones del desempeño (Evaluación actual 2022)

Acciones susceptibles de mejora		Actividades	
1	N/A	1	N/A
2		2	
3		3	

ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

11. Resultados de evaluaciones del desempeño (Evaluación actual 2022)

**Impacto esperado en
el Programa
presupuestario**

N/A

12. Desempeño del Programa en el ejercicio anterior 2021

Avances susceptibles de mejora		Avance (cuantitativo y cualitativo)	
1	N/A	1	N/A
2		2	

13. Padrón de beneficiarios

Características de los beneficiarios		N/A	
Mecanismos implementados para la determinación y entrega de apoyo a los beneficiarios		N/A	
Mecanismos aplicados para el cruce de beneficiarios de otros Programas presupuestarios		N/A	
Característica del beneficiario o Programa Específico		Liga del padrón de Beneficiarios	
1	N/A	1	N/A
2		2	
3		3	

ANEXO 1
ESTUDIO PARA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

Unidad Ejecutora	Secretaría de Planeación y Finanzas
ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR	LIC. SALVADOR RINCON RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL	Director de Programación y Seguimiento
Visto Bueno	Autorizó

Anexo 7. Formato "Matriz de Indicadores para Resultados"

Nombre del Pp.	Saneamiento Financiero.	Año de la Evaluación 2024
Modalidad.	I Aportaciones Federales.	
Dependencia/Entidad.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.	
Unidad Responsable.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.	
Tipo de Evaluación.	Indicadores.	
Nivel.	Resumen Narrativo	
Fin.	Contribuir a que el estado de Colima presente finanzas fortalecidas mediante el destino de recursos del FAFEF a saneamiento financiero.	
Propósito.	El estado de Colima presenta finanzas fortalecidas.	
Componentes.	Recursos del FAFEF destinados para acciones de saneamiento financiero.	
Actividades.	Ejercicio de los recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero.	

Anexo 8. Formato "Metas del Programa 1

Nombre del Pp	Saneamiento Financiero.							Año de la Evaluación 2024	
Modalidad	I Aportaciones Federales.								
Dependencia/Entidad	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.								
Unidad Responsable	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.								
Tipo de Evaluación	Indicadores.								
Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Índice de fortalecimiento financiero	100% sin meta programada	No	La Unidad de medida no corresponde ya que es un porcentaje y se señala como índice.	No	No está orientada a impulsar el desempeño del Pp ya que no hay vinculación de éste con el objetivo de Fin.	No	No es factible la meta porque se encuentra desvinculada al Pp.	Se propone modificar el indicador y no solo la meta.
Propósito	Tasa de variación del ingreso estatal disponible	100% sin meta programada	No	La Unidad de medida no corresponde ya que es un porcentaje y se señala como tasa de variación.	No	No está orientada a impulsar el desempeño del Pp ya que no hay vinculación de éste con el objetivo de Propósito.	No	No es factible la meta porque se encuentra desvinculada al Pp.	Se propone modificar el indicador y no solo la meta.
Componente	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero	100% sin meta programada	Sí	La unidad de medida corresponde con el resultado del método de cálculo.	Sí	Mide el porcentaje de destino del FAFEF a la razón de ser del Pp.	Sí	Destinar la totalidad del recurso a saneamiento financiero es factible y acorde al objetivo del Pp.	Definir el 100% como meta es adecuado, solo omitir la leyenda: sin meta programada.
Actividad	Índice en el ejercicio de recursos	100% sin meta programada	No	La Unidad de medida no corresponde ya que es un porcentaje y se señala como índice.	Sí	Busca la totalidad del ejercicio del monto aprobado.	Sí	La entidad dispone del recurso y tiene la facultad de ejercerlo en su totalidad.	Definir el 100% como meta es adecuado, solo omitir la leyenda: sin meta programada.

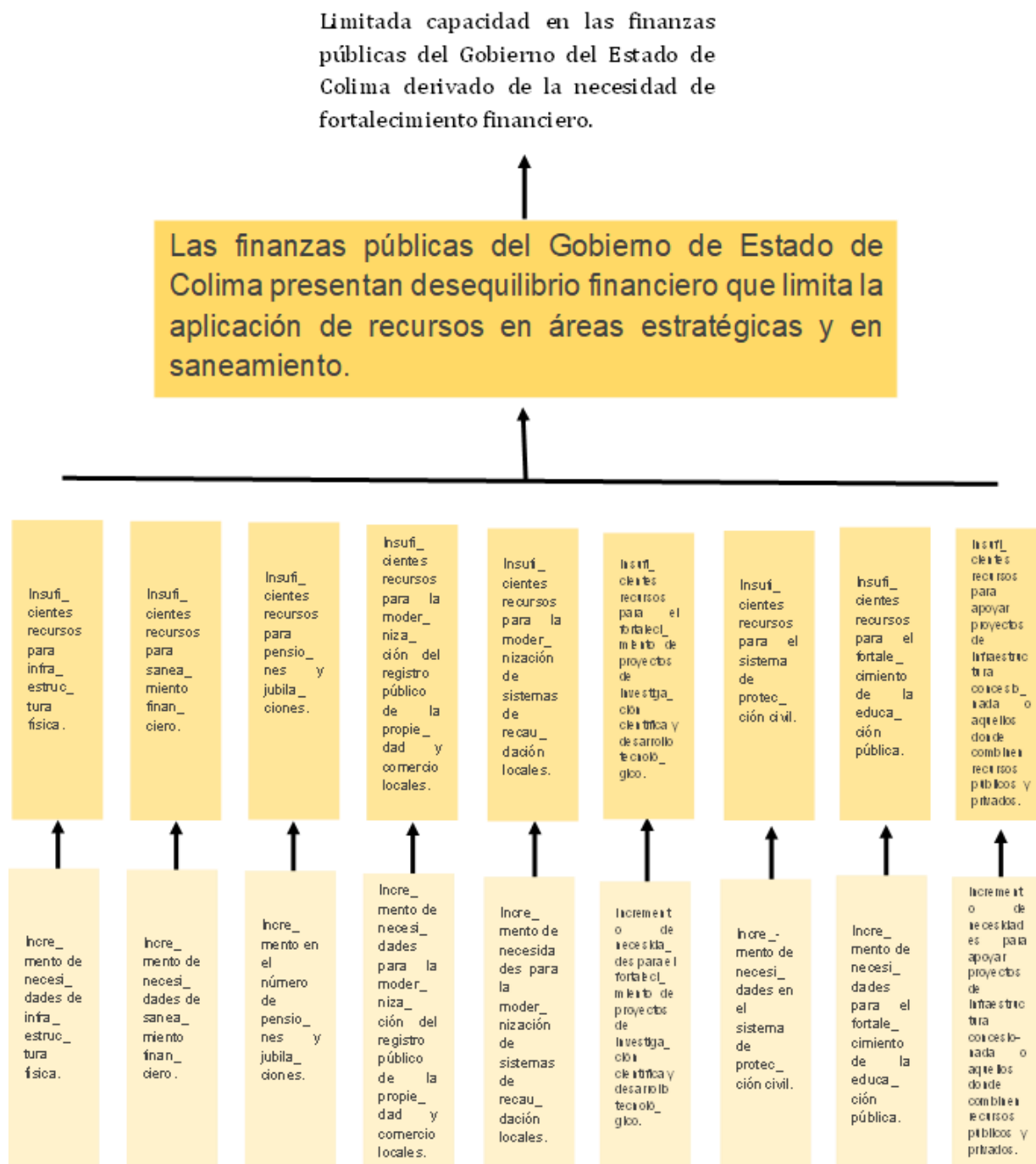
Anexo 9. Formato "Metas del Programa 2"

Nombre del Pp	Saneamiento Financiero.					Año de la Evaluación 2024
Modalidad	I Aportaciones Federales.					
Dependencia/Entidad	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.					
Unidad Responsable	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.					
Tipo de Evaluación	Indicadores.					
Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año Evaluado)	Valor alcanzado (Año Evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin	Índice de fortalecimiento financiero	Anual	44.49	45.6	102.5	La meta se rebasó, lo cual constituye un error de planeación, sobre todo porque la línea base es superior a la meta.
Propósito	Tasa de variación del ingreso estatal disponible	Anual	6.81	6.8	100	Se logró exactamente el valor de la meta; sin embargo, este es inferior a la línea base.
Componente	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero	Anual	100%	\$346,932,234	100%	La totalidad de recursos se destinaron a Saneamiento Financiero conforme la FTM.
Actividad	Índice en el ejercicio de recursos	Anual	100%	\$346,932,234	100%	Se ejerció la totalidad del recurso del FAFEF aprobado a la entidad conforme la FTM.

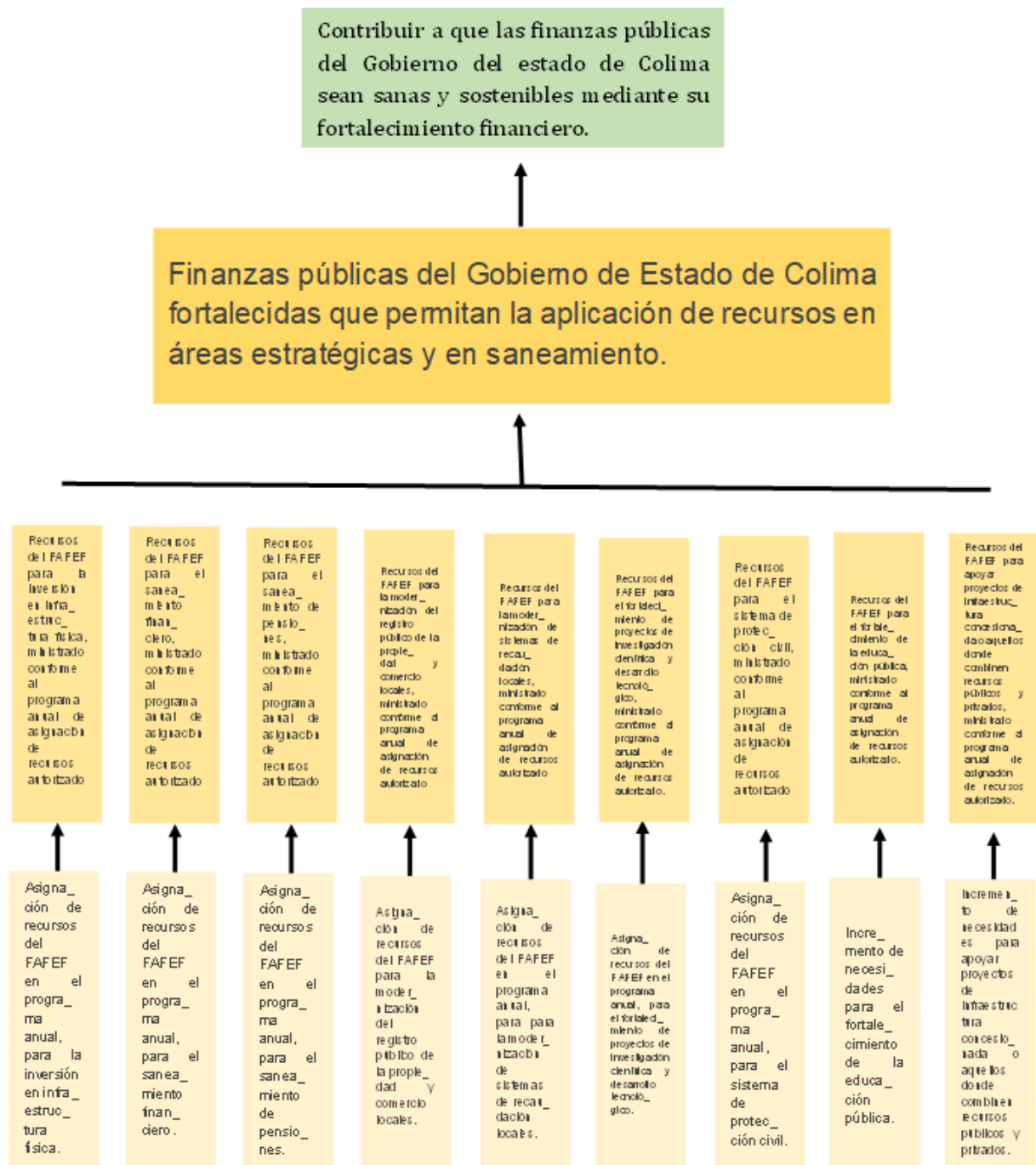
Anexo 10. Formato "Indicadores"

Nombre del Pp.	Saneamiento Financiero.			Año de la Evaluación 2024
Modalidad.	I Aportaciones Federales.			
Dependencia/Entidad.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.			
Unidad Responsable.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.			
Tipo de Evaluación.	Indicadores.			
Nivel del Objetivo.	Fin	Propósito	Componentes	Actividades
Nombre del Indicador.	Índice de fortalecimiento financiero	Tasa de variación del ingreso estatal disponible	Porcentaje de recursos del FAFEF destinados a saneamiento financiero	Índice en el ejercicio de recursos
Método de Cálculo.	(Ingresos propios/Ingreso Estatal Disponible)*100	[(Ingreso Estatal Disponible del año t/Ingreso Estatal Disponible del año t-1)-1]*100	(Monto ejercido en saneamiento financiero/Monto total del FAFEF ministrado a la entidad)*100	(Gasto ejercido del FAFEF/Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100
Claro.	Sí	Sí	Sí	Sí
Relevante.	No	No	Sí	Sí
Económico.	Sí	Sí	Sí	Sí
Monitoreable.	Sí	Sí	Sí	Sí
Adecuado.	No	No	Sí	Sí
Definición.	No	No	No	No
Unidad de Medida.	No	No	Sí	No
Línea Base.	Sí	Sí	Sí	Sí
Metas.	Sí	Sí	Si	Sí
Comportamiento del Indicador.	Sí	Sí	Sí	Sí

Anexo 11: propuesta de árbol del problema



Anexo 12: propuesta de Árbol del objetivo



Anexo 13. Estructura Analítica de la propuesta

PROBLEMÁTICA (árbol del problema)	SOLUCIÓN (árbol del objetivo)
EFFECTO Limitada capacidad en las finanzas públicas del Gobierno del Estado de Colima derivado de la necesidad de fortalecimiento financiero._	FIN Contribuir a que las finanzas públicas del gobierno del estado de Colima sean sanas y sostenibles mediante su fortalecimiento financiero.
PROBLEMA Las finanzas públicas del Gobierno de Estado de Colima presentan desequilibrio financiero que limita la aplicación de recursos en áreas estratégicas y en saneamiento.	OBJETIVO Finanzas públicas del Gobierno de Estado de Colima fortalecidas que permitan la aplicación de recursos en áreas estratégicas y en saneamiento.
CAUSAS 1.- Insuficientes recursos para infraestructura física. 1.1.- Incremento de necesidades de infraestructura física. 2.- Insuficientes recursos para saneamiento financiero. 2.1.- Incremento de necesidades de saneamiento financiero. 3.- Insuficientes recursos para pensiones y jubilaciones. 3.1.- Incremento en el número de pensiones y jubilaciones. 4.- Insuficientes recursos para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales. 4.1.- Incremento de necesidades para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales. 5.- Insuficientes recursos para la modernización de sistemas de recaudación locales. 5.1.- Incremento de necesidades para la modernización de sistemas de recaudación locales. 6.- Insuficientes recursos para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico. 6.1.- Incremento de necesidades para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.	MEDIOS 1.- Recursos del FAFEF para infraestructura física, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 1.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la inversión en infraestructura física. 2.- Recursos del FAFEF para saneamiento financiero, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 2.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento financiero. 3.- Recursos del FAFEF el saneamiento de pensiones, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 3.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento de pensiones. 4.- Recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 4.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales. 5.- Recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación

7.- Insuficientes recursos para el sistema de protección civil. 7.1.- Incremento de necesidades en el sistema de protección civil. 8.- Insuficientes recursos para el fortalecimiento de la educación pública. 8.1.- Incremento de necesidades para el fortalecimiento de la educación pública. 9.- Insuficientes recursos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada. 9.1.- Incremento de necesidades para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos que combinen recursos públicos y privados.	locales, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 5.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la modernización de sistemas de recaudación locales. 6.- Recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 6.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico. 7.- Recursos del FAFEF para el sistema de protección civil, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 7.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el sistema de protección civil. 8.- Recursos del FAFEF para el fortalecimiento de la educación pública, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 8.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el fortalecimiento de la educación pública. 9.- Recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada, ministrado conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado. 9.1.- Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos que combinen recursos públicos y privados.
---	--

Anexo 14. Propuesta de "Matriz de Indicadores para Resultados"

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a que las finanzas públicas del Gobierno del estado de Colima sean sanas y sostenibles mediante su fortalecimiento financiero.	Índice de Impacto de Deuda Pública.	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	Las condiciones económicas permanecen estables.
Propósito	Finanzas públicas del Gobierno del Estado de Colima fortalecidas que permitan la aplicación de recursos en áreas estratégicas y en saneamiento.	Índice de Fortalecimiento Financiero.	Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno del Estado de Colima,	El Gobierno del Estado de Colima mantiene su nivel de endeudamiento sostenible.
Componente 1	Recursos del FAFEF para la inversión en infraestructura física, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la inversión en infraestructura física, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para la inversión en infraestructura física en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 1.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la inversión en infraestructura física.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la inversión en infraestructura física.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para destinar recursos del FAFEF a la inversión en infraestructura física.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente 2	Recursos del FAFEF para el saneamiento financiero, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el saneamiento financiero, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para el saneamiento financiero, en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 2.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento financiero.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento financiero.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para destinar recursos del FAFEF al saneamiento financiero.
Componente 3	Recursos del FAFEF para el saneamiento de pensiones, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el saneamiento de pensiones, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para el saneamiento de pensiones, en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 3.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, al saneamiento de pensiones.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, al saneamiento de pensiones.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para destinar recursos del FAFEF al saneamiento de pensiones.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente 4	Recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 4.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, a la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, a la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para destinar recursos del FAFEF a la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales.
Componente 5	Recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales, en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 5.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la modernización de sistemas de recaudación locales.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la modernización de sistemas de recaudación locales.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para destinar recursos del FAFEF a la modernización de sistemas de recaudación locales.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente 6	Recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 6.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
Componente 7	Recursos del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil, en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 7.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, al fortalecimiento del sistema de protección civil.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, al fortalecimiento del sistema de protección civil.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para destinar recursos del FAFEF al fortalecimiento del sistema de protección civil.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente 8	Recursos del FAFEF para apoyar la educación pública, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para apoyar la educación pública, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para apoyar la educación pública, en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 8.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para apoyar la educación pública.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para apoyar la educación pública.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para destinar recursos del FAFEF para apoyar la educación pública.
Componente 9	Recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados, conforme al programa autorizado.	Comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios del FAFEF.	Se autorizan recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados en el programa anual de asignación de recursos.
Actividad 9.1	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.	Programa anual de asignación de recursos del FAFEF.	Existe suficiencia presupuestaria para para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Anexo 15. "Ficha Técnica de Indicadores propuestos"

Nivel de objetivo	Fin	Propósito	Componente 1	Actividad 1.1
Objetivo	Contribuir a que las finanzas públicas del Gobierno del estado de Colima sean sanas y sostenibles mediante su fortalecimiento financiero.	Finanzas públicas del Gobierno del Estado de Colima fortalecidas que permitan la aplicación de recursos en áreas estratégicas y en saneamiento.	Recursos del FAFEF para la inversión en infraestructura física, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la inversión en infraestructura física.
Nombre del indicador	Índice de Impacto de Deuda Pública	Índice de Fortalecimiento Financiero.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la inversión en infraestructura física, conforme al programa autorizado.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la inversión en infraestructura física.

Nivel de objetivo	Fin	Propósito	Componente 1	Actividad 1.1
Definición del indicador	El indicador representa el porcentaje de la deuda directa al cierre del ejercicio inmediato anterior, respecto al Ingreso Estatal Disponible del ejercicio fiscal actual. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios, Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios, Gasto Reasignado y Financiamientos. Excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios; excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. Una tendencia decreciente en este indicador, implica la eficacia de una política de desendeudamiento, atribuible, entre otros factores, a la fortaleza financiera que se induce en la entidad federativas con los recursos de origen federal, entre los que se encuentran las aportaciones del Ramo 33, en particular las del FAFEF. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	Este indicador mostrará del total del Ingreso Estatal Disponible qué porcentaje corresponde a Ingresos propios. Los ingresos propios incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, además Otros como derechos, productos y aprovechamientos. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios, Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios, Gasto Reasignado y Financiamientos. Excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Con este indicador se busca identificar la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos estatales disponibles, en los que destacan las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones (sin incluir los recursos destinados a municipios). El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados a la inversión en infraestructura física que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados a la inversión en infraestructura física en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	Fin	Propósito	Componente 1	Actividad 1.1
Método de cálculo	(Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso estatal disponible)*100	(Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100	(Recursos ministrados del FAFEF para la inversión en infraestructura física / Monto anual aprobado del FAFEF)*100	(Recursos asignados del FAFEF para la inversión en infraestructura física / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100
Tipo-dimensión-frecuencia	Estratégico-eficacia-anual	Estratégico-eficacia-semestral	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Línea base	Resultado al cierre del ejercicio fiscal 2026 reportado en el SRFT.	Resultado al cierre del ejercicio fiscal 2026 reportado en el SRFT.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.
Meta	Por determinar. Debe ser menor a la línea base.	Por determinar. Debe ser mayor a la línea base.	Por determinar.	Por determinar.

Nivel de objetivo	Fin	Propósito	Componente 1	Actividad 1.1
Sentido del indicador	Descendente	Ascendente	Ascendente	Ascendente
Parámetro de Semaforización	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.

Nivel de objetivo	Componente 2	Actividad 2.1	Componente 3	Actividad 3.1
Objetivo	Recursos del FAFEF para el para el saneamiento financiero, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento financiero.	Recursos del FAFEF para el saneamiento de pensiones, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el saneamiento de pensiones.
Nombre del indicador	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el saneamiento financiero, conforme al programa autorizado.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el saneamiento financiero.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el saneamiento de pensiones, conforme al programa autorizado.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el saneamiento de pensiones.
Definición del indicador	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para el saneamiento financiero, que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para el saneamiento financiero, en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para el saneamiento de pensiones que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para el saneamiento de pensiones, en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	Componente 2	Actividad 2.1	Componente 3	Actividad 3.1
Método de cálculo	(Recursos ministrados del FAFEF para el saneamiento financiero / Monto anual aprobado del FAFEF)*100	(Recursos asignados del FAFEF para el saneamiento financiero / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100	(Recursos ministrados del FAFEF para el saneamiento de pensiones / Monto anual aprobado del FAFEF)*100	(Recursos asignados del FAFEF para el saneamiento de pensiones / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100
Tipo-dimensión-frecuencia	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Línea base	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.
Meta	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.

Nivel de objetivo	Componente 2	Actividad 2.1	Componente 3	Actividad 3.1
Sentido del indicador	Ascendente	Ascendente	Ascendente	Ascendente
Parámetro de Semaforización	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.

Nivel de objetivo	Componente 4	Actividad 4.1	Componente 5	Actividad 5.1
Objetivo	Recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, a la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales.	Recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para la modernización de sistemas de recaudación locales.
Nombre del indicador	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, conforme al programa autorizado.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales, conforme al programa autorizado.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para la modernización de sistemas de recaudación locales.
Definición del indicador	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales, en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para la modernización de sistemas de recaudación locales, que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para la modernización de sistemas de recaudación locales en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	Componente 4	Actividad 4.1	Componente 5	Actividad 5.1
Método de cálculo	(Recursos ministrados del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales / Monto anual aprobado del FAFEF)*100	(Recursos asignados del FAFEF para la modernización del registro público de la propiedad y comercio locales / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100	(Recursos ministrados del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales / Monto anual aprobado del FAFEF)*100	(Recursos asignados del FAFEF para la modernización de sistemas de recaudación locales / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100
Tipo-dimensión-frecuencia	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Línea base	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.
Meta	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.
Sentido del indicador	Ascendente	Ascendente	Ascendente	Ascendente

Nivel de objetivo	Componente 4	Actividad 4.1	Componente 5	Actividad 5.1
Parámetro de Semaforización	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.

Nivel de objetivo	Componente 6	Actividad 6.1	Componente 7	Actividad 7.1
Objetivo	Recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.	Recursos del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para el fortalecimiento del sistema de protección civil.
Nombre del indicador	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil, conforme al programa autorizado.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para el fortalecimiento del sistema de protección civil.

Nivel de objetivo	Componente 6	Actividad 6.1	Componente 7	Actividad 7.1
Definición del indicador	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para el fortalecimiento del sistema de protección civil que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para el fortalecimiento del sistema de protección civil en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.
Método de cálculo	(Recursos ministrados del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico / Monto anual aprobado del FAFEF) * 100	(Recursos asignados del FAFEF para el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa) * 100	(Recursos ministrados del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil / Monto anual aprobado del FAFEF) * 100	(Recursos asignados del FAFEF para el fortalecimiento del sistema de protección civil / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa) * 100
Tipo-dimensión - frecuencia	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Línea base	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.

Nivel de objetivo	Componente 6	Actividad 6.1	Componente 7	Actividad 7.1
Meta	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.
Sentido del indicador	Ascendente	Ascendente	Ascendente	Ascendente
Parámetro de Semaforización	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.

Nivel de objetivo	Componente 8	Actividad 8.1	Componente 9	Actividad 9.1
Objetivo	Recursos del FAFEF para apoyar la educación pública, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para apoyar la educación pública.	Recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados, ministrados conforme al programa anual de asignación de recursos autorizado.	Asignación de recursos del FAFEF en el programa anual, para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.
Nombre del indicador	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para apoyar la educación pública.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para apoyar la educación pública.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de recursos del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados, conforme al programa autorizado.	Porcentaje de recursos del FAFEF asignados en el programa anual, para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Nivel de objetivo	Componente 8	Actividad 8.1	Componente 9	Actividad 9.1
Definición del indicador	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para apoyar la educación pública, que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para apoyar la educación pública en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF destinados para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados que fueron efectivamente entregados respecto a los recursos programados para el ejercicio fiscal.	El indicador mide el porcentaje de recursos del FAFEF asignados para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados en el programa anual, respecto al monto aprobado del FAFEF para la entidad federativa, en el ejercicio fiscal.
Método de cálculo	(Recursos ministrados del FAFEF para apoyar la educación pública / Monto anual aprobado del FAFEF)*100	(Recursos asignados del FAFEF para apoyar la educación pública / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100	(Recursos ministrados del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados / Monto anual aprobado del FAFEF)*100	(Recursos asignados del FAFEF para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados / Monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa)*100
Tipo-dimensión-frecuencia	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.	Estratégico-eficacia-trimestral.	Gestión-eficacia-trimestral.
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje

Nivel de objetivo	Componente 8	Actividad 8.1	Componente 9	Actividad 9.1
Línea base	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.	De acuerdo a la Guía Indicadores, dado que el indicador sería de nueva creación, se deberá tomar como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como No Disponible.
Meta	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.	Por determinar.
Sentido del indicador	Ascendente	Ascendente	Ascendente	Ascendente
Parámetro de Semaforización	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.	Conforme a los establecidos en los Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal. Siendo: Verde: +-15 de la meta programada. Amarillo: +-16/+31 de la meta programada. Rojo: +-32 de la meta programada.

